Guayaquil, 22 de octubre de 2020.

Señor
Representante Legal
RAPLET S.A.
Ciudad

Cesión de Acciones

De mis consideraciones:

Por medio de la presente le comunico que hoy he transferido, a favor del Consorcio ILM-Guayaquil, ciento sesenta (160) acciones ordinarias, nominativas y liberadas, con un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América (US $1) cada una de ellas, numeradas de la 1 a la 160, inclusive, las mismas que están representadas en el Certificado Provisional No. 01, que pertenecen al capital social de la compañía RAPLET S.A. (la "**Compañía**"), con registro único del contribuyente número (R.U.C.) 0992370882001.

La transferencia es a título oneroso, siendo el valor total por las siento sesenta (160) acciones de la Compañía, cincuenta y siete mil seiscientos 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (USD 57.600,00).

Sírvase registrar la presente transferencia en el Libros de Acciones y Accionistas de la Compañía y notificar el particular a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros y demás instituciones correspondientes.

El Cedente renuncia a todos los derechos que le correspondieren en su calidad de accionista, inclusive al derecho de percibir utilidades en la parte que le corresponda, esto incluye, pero no se limita a aportes para futura capitalización, utilidades no distribuidas del ejercicio fiscal en curso o de ejercicios anteriores y/o reservas facultativas.

El Cesionario declara que reciben a su entera satisfacción las mencionadas Acciones, por lo que renuncia a cualquier reclamo en relación con la compraventa de dichas acciones.

También suscribe esta comunicación, en señal de conformidad y aceptación, el representante legal del Cesionario, el Consorcio ILM-Guayaquil

Atentamente,

María Daniela Abuhayar Cucalón
C.C 0912670460
Cedente

Luis Eduardo Gómez Hidalgo
C.C. 0908729445
Cedente

p. Consorcio ILM- Guayaquil
Cesionario
Pablo Fausto Martínez Neira
Procurador Común

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES

NUMERO RUC: 0993123986001

RAZON SOCIAL: CONSORCIO ILM - GUAYAQUIL

NOMBRE COMERCIAL:

CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS

REPRESENTANTE LEGAL: MARTINEZ NEIRA PABLO FAUSTO

CONTADOR:

FEC. INICIO ACTIVIDADES:	28/08/2018	**FEC. CONSTITUCION:**	24/08/2018
FEC. INSCRIPCION:	28/08/2018	**FECHA DE ACTUALIZACIÓN:**	

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

ACTIVIDADES DE OPERACIÓN DE RELLENOS SANITARIOS PARA LA ELIMINACIÓN DE

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Ciudadela: SECTOR LAS IGUANAS Número: S/N Manzana: 14.5 Camino: VIA DAULE Referencia ubicación: RELLENO SANITARIO Celular: 0999771648 Email Titular: CONSORCIO.ILM2018@GMAIL.COM

DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

* ANEXO ACCIONISTAS, PARTÍCIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
* ANEXO DE DIVIDENDOS, UTILIDADES O BENEFICIOS - ADI
* ANEXO RELACION DEPENDENCIA
* ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
* DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA_SOCIEDADES
* DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
* DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

Son derechos de los contribuyentes: Derechos de trato y confidencialidad, Derechos de asistencia o colaboración, Derechos económicos, Derechos de información, Derechos procedimentales; para mayor información consulte en www.sri.gob.ec.
Las personas naturales cuyo capital, ingresos anuales o costos y gastos anuales sean superiores a los límites establecidos en el Reglamento para la Aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno están obligados a llevar contabilidad, convirtiéndose en agentes de retención, no podrán acogerse al Régimen Simplificado (RISE) y sus declaraciones de IVA deberán ser presentadas de manera mensual.
Recuerde que sus declaraciones de IVA podrán presentarse de manera semestral siempre y cuando no se encuentre obligado a llevar contabilidad, transfiera bienes o preste servicios únicamente con tarifa 0% de IVA y/o sus ventas con tarifa diferente de 0% sean objeto de retención del 100% del IVA.

 # DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 001 **ABIERTOS:** 1

JURISDICCION: \ ZONA 8\ GUAYAS **CERRADOS:** 0

28 AGO 2018

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: MAVM010908 **Lugar de emisión:** GUAYAQUIL/AV. FRANCISCO **Fecha y hora:** 28/08/2018 17:18:18

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES

NUMERO RUC: 0993123986001

RAZON SOCIAL: CONSORCIO ILM - GUAYAQUIL

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 001 **ESTADO** ABIERTO MATRIZ **FEC. INICIO ACT.** 24/08/2018

NOMBRE COMERCIAL:

FEC. CIERRE:

FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

ACTIVIDADES DE OPERACIÓN DE RELLENOS SANITARIOS PARA LA ELIMINACIÓN DE DESECHOS NO PELIGROSOS; ELIMINACIÓN DE DESECHOS NO PELIGROSOS MEDIANTE COMBUSTIÓN O INCINERACIÓN O POR OTROS MÉTODOS, CON O SIN PRODUCCIÓN RESULTANTE DE ELECTRICIDAD O VAPOR, COMBUSTIBLES

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Ciudadela: SECTOR LAS IGUANAS Número: S/N Referencia: RELLENO SANITARIO Manzana: 14.5 Camino: VIA DAULE Celular: 0999771648 Email Titular: CONSORCIO.ILM2018@GMAIL.COM

28 AGO 2018

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: MAVM010908 **Lugar de emisión:** GUAYAQUIL/AV. FRANCISCO **Fecha y hora:** 28/08/2018 17:18:18

CONTRATO DE COMPRAVENTA DE ACCIONES

Conste por el presente documento, un Contrato de Compraventa de Acciones que se celebra al tenor de las siguientes estipulaciones:

PRIMERA: OTORGANTES. – Comparecen a otorgar el presente instrumento las siguientes personas:

1.1 Por una parte, el señor Pablo Martínez Neira, por los derechos que representa del **CONSORCIO ILM-GUAYAQUIL** conformado por las empresas LICOSA LICITACIONES Y CONTRATOS S.A. y TOFILI S.A., en su calidad de Representante-Procurador Común, debidamente autorizada por la asamblea general celebrada el 22 de octubre del 2020, parte a la que en adelante se la podrá denominar simplemente como el **"Comprador".**

1.2 Por la otra, la señora María Daniela Abuhayar Cucalón y el señor Luis Eduardo Gómez Hidalgo, por sus propios derechos, parte a la que en adelante se la podrá denominar simplemente como los **"Vendedores"**.

A los otorgantes se les denominará, de forma conjunta, las *Partes*.

SEGUNDA: ANTECEDENTES. -

2.1 Los Vendedores son actual y legítimos propietarios de CIENTO SESENTA (160) acciones ordinarias y nominativas, de un valor nominal de US$ 1 cada una, numeradas de la 1 a la 160, inclusive, de la Compañía RAPLET S.A., contenidas en el Certificado Provisional No. 1, representando el 20% de las acciones en el capital suscrito, social y pagado de dicha compañía.

2.2 La compañía RAPLET S.A. es una sociedad mercantil constituida bajo las leyes de la República del Ecuador, que se dedica a la trituración, fragmentación de piedra caliza, para utilizarla, entre otros, en el relleno sanitario que es operado y administrado por el Comprador. Los Vendedores declaran que cuenta con todos los permisos y autorizaciones requeridos por el ordenamiento jurídico de la República del Ecuador.

2.3 El Comprador es una asociación de las empresas citadas en el número 1.1 de este contrato, que tiene como objeto la prestación del servicio púbico de disposición final de desechos sólidos no peligrosos que se generan en el cantón Guayaquil, para lo cual requieren maquinaria para triturar y fragmentar piedra caliza, para ser utilizada en la prestación de servicios.

2.4 Dado que la compañía RAPLET S.A. es la empresa que ha venido prestando los servicios que requiere el Comprador, los Vendedores y aquél han alcanzado un acuerdo para la compra de las 160 acciones que son propietarios los Vendedores, por ser conveniente a los intereses de ambas Partes.

TERCERA: COMPRAVENTA DE ACCIONES Y CESIÓN. – Sobre la base de lo expuesto:

MARÍA DANIELA ABUHAYAR CUCALÓN y **LUIS EDUARDO GÓMEZ HIDALGO** venden y enajenan, sin reservarse nada para sí, CIENTO SESENTA (160) acciones ordinarias y nominativas, de valor nominal de US$1 cada una, en el capital social suscrito y pagado de la compañía RAPLET S.A., numeradas de la 1 a la 160, inclusive, contenidas en el Certificado Provisional No. 1.

Por su parte, el Comprador acepta la compraventa que se hace a su favor, conforme lo estipulado en este instrumento.

Así, esta compraventa incluye todos los derechos y obligaciones societarios que, por las leyes de la República del Ecuador y los estatutos sociales de la nombrada compañía, corresponden a los

accionistas, incluyendo, pero sin limitar, las cuentas patrimoniales existentes y derechos inherentes a la calidad de accionista.

Como consecuencia de esta compraventa, en este acto, también, los Vendedores suscriben:

1. La respectiva nota de cesión de las acciones que vende, cuyo texto consta en el Anexo No. 1.
2. La correspondiente nota para comunicar al Representante Legal de RAPLET S.A. la compraventa y cesión de acciones que efectúan los Vendedores, con la finalidad de que (1) tome nota en el libro de acciones y accionistas y, (2) notifique a la Superintendencia de Compañías sobre dicha transferencia (Anexo No.2).

CUARTA: PRECIO Y FORMA DE PAGO. – Las Partes han acordado como justo precio la suma de CINCUENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$ 57.600), pagaderos en SEIS (6) meses contados a partir de la firma de este contrato en proporción a las acciones de los Vendedores, que corresponden al 20% de las acciones del capital de RAPLET S.A., pagaderos de la siguiente forma:

Porcentaje	20%
Octubre	$ 9.600,00
Noviembre	$ 9.600,00
Diciembre	$ 9.600,00
Enero	$ 9.600,00
Febrero	$ 9.600,00
Marzo	$ 9.600,00
	$ 57.600,00

Los Vendedores recibirá el pago el día del aniversario de la firma de este instrumento en el mes comprometido. Si coincidiera con fin de semana o día festivo, el pago se realizará el día hábil siguiente.

Los Vendedores declaran que el acordado es el justo precio y no tiene nada que reclamar al respecto; así como manifiestan que lo recibirán en moneda de curso legal, mediante cheque o transferencias, conforme lo dispongan los Vendedores. Además, declaran expresamente que acuerdan que el primer pago lo recibirá una vez que se cumplan las siguientes condiciones: (1) se firme este contrato; (2) se entregue del libro de acciones y accionistas de RAPLET S..A. en el que conste debidamente registrado la cesión de acciones; (3) se entreguen los nuevos títulos de acciones a nombre del Comprador; y, (4) las notas previstas en la cláusula tercera, debidamente recibidas y notificadas conforme la Ley de Compañías.

QUINTA: DECLARACIONES y GARANTÍAS. -

5.1 DECLARACIONES Y GARANTÍAS DE LOS VENDEDORES. – Los Vendedores declaran y garantiza expresamente:

(1) Que, conforme se detalla en el número 2.1 de este contrato, son propietarios del 20% de las acciones en el capital de RAPLET S.A.
(2) Que su participación accionarial no está sujeta a gravamen o limitación al dominio alguna ni tampoco lo está su derecho de preferencia sobre el aumento de capital a efectuarse.
(3) Que no tiene limitación alguna para suscribir este contrato de compraventa ni la cesión de acciones ni para obligarse en los términos y condiciones aquí estipulados.

(4) Que la compañía RAPLET S.A. se encuentra al día en todas sus obligaciones.
(5) Que los estados financieros, las declaraciones efectuadas antes las autoridades de control y demás documentos entregados son fiel reflejo de la situación de la compañía RAPLET S.A.

En cuanto a estas declaraciones y garantías, los Vendedores declaran que ellas son exactas, verdaderas y completas, en cuanto a lo que corresponde al monto de sus acciones y responde por la falsedad, imprecisión o inexactitud de todas y cada una las declaraciones y garantías.

5.2 DECLARACIONES Y GARANTÍAS DEL COMPRADOR. - El Comprador declara y garantiza:

(1) Que es capaz para suscribir este contrato de compraventa y no tiene limitación alguna.
(2) Que los recursos con los que paga el precio tienen origen lícito y esta transacción no tiene como finalidad perjudicar a terceros.

En cuanto a estas declaraciones y garantías, el Comprador declara que ellas son exactas, verdaderas y completas, y responde por la falsedad, imprecisión o inexactitud de todas y cada una las declaraciones y garantías

SEXTA: OTROS ACUERDOS. -

6.1 Nulidad parcial

En el caso de que cualquier condición o términos no esenciales de este contrato fueran declarados nulos, los otros términos y condiciones permanecerán en vigor y no se verán afectados por la declaración de nulidad.

6.2 Confidencialidad

Excepto en aquellos aspectos de este contrato o de la transacción correspondiente que las Partes deban de revelar para cumplir con la normativa aplicable, las Partes se obligan a no revelar la existencia o contenido de este contrato, ni los términos de la transacción a que se refiere, sin el consentimiento previo y por escrito de la otra Parte.

6.3 Gastos e impuestos

Todo costo o gasto que se genere será asumido por las Partes según le corresponda y, en particular, si existiere algún tributo que deba pagarse por la venta de las acciones, será pagado por los Vendedores, a prorrata de la venta que ha efectuado y precio recibido, para lo cual dispone, que se retenga del precio a pagarse conforme este contrato el impuesto señalado y cualquier otro tributo que correspondiere.

SÉPTIMA: NOTIFICACIONES. -

Cualquier notificación o comunicación derivada de este contrato será realizada por las Partes por escrito y se enviará a las direcciones que se indican a continuación y será entrega por correo con acuse de recibo, por fax (con carta de confirmación dentro de los siguientes 10 días), correo electrónico o por cualquier otro medio oficial que permita confirmar la entrega y recepción de la notificación o comunicación:

<u>VENDEDORES</u>

MARÍA DANIELA ABUHAYAR CUCALÓN –	**Urb, Puerto Mocolí #f11, Isla Mocolí.** **0994758873** **dabuhayar@licosa.ec**
LUIS EDUARDO GÓMEZ HIDALGO	

COMPRADOR

CONSORCIO ILM-GUAYAQUIL:	**Km 14.5 vía a Daule, Relleno Sanitario Las iguanas** **Teléfono 0999771648** **Consorcio.ilm2018@gmail.com**

Cualquier cambio en los datos de las notificaciones deberá ser notificado a la otra Parte en la forma prevista en la presente Cláusula. Mientras no se notifique el cambio de los datos para notificaciones, las notificaciones enviadas a las direcciones previstas en el presente Contrato se entenderán válidas, renunciando las Partes a formular reclamación alguna por este concepto.

DÉCIMO SEGUNDA: DOMICILIO Y COMPETENCIA. - Las Partes acuerdan expresamente fijar domo domicilio el Cantón Guayaquil y, en caso de controversia, en primer lugar, tratarán de solucionarlo a través de mediación que cualquiera de las Partes pueda requerir, ante el Centro de Mediación y Arbitraje de la Cámara de Comercio de Guayaquil. Si persistiere la controversia o a criterio de cualquiera de las Partes prefiriere acudir a la justicia ordinaria de forma directa, las Partes expresamente acuerdan someterse a la competencia de los jueces y tribunales de Guayaquil.

En fe de lo cual, las Partes ratifican expresamente lo aquí acordado y firman, en unidad de acto y voluntariamente, tres copias en Guayaquil a los 22 días del mes de octubre del 2020.

María Daniela Abuhayar Cucalón
C.C. 0912670460

Luis Eduardo Gómez Hidalgo
C.C. 0908729445

p. CONSORCIO ILM-GUAYAQUIL

Pablo Martínez Neira
Representante-Procurador Común

ACTA DEL DIRECTORIO DEL CONSORCIO ILM-GUAYAQUIL, CELEBRADA EL 22 DE OCTUBRE DE 2020

En Guayaquil, provincia del Guayas, en la Av. Francisco de Orellana y Miguel H. Alcívar, edificio Las Cámaras, oficina 604, a las 10:00 a.m., se reúnen los siguientes partícipes del Consorcio ILM-Guayaquil (en adelante, el "**Consorcio**"):

- Por una parte, el señor Samir Jacobo Abuhayar Vera, delegado de la compañía Licosa Licitaciones y Contratos S.A, consorciada que le corresponde el 55% de los derechos de participación del Consorcio; y,

- Por otra parte, el señor Federico von Buchwald de Janon, delegado de la compañía Tofili S.A., consorciada que le corresponde el 45% de los derechos de participación del Consorcio.

Los representantes de los partícipes actúan como Directores del Consorcio, de conformidad con la cláusula once del Contrato de Constitución del Consorcio. Los Directores nombran por unanimidad al señor Samir Abuhayar como Presidente ad hoc de la sesión, y al señor Pablo Fausto Martínez Neira como Secretario ad hoc. El Secretario ad hoc constata que se encuentran todos los miembros del Consorcio; por lo que los Directores resuelven constituirse en este Directorio para conocer y resolver un primer y único punto del orden del día, previamente aprobado por los partícipes:

Conocer y resolver acerca de la compra de las acciones de la compañía Raplet S.A.

El Presidente ad hoc toma la palabra e informa a los presentes que Raplet S.A. es una compañía mercantil que se dedica a la trituración, fragmentación de piedra caliza, para darle, entre otros usos, el relleno sanitario que es operado y administrado por el Consorcio. Toma la palabra el señor Federico von Buchwald de Janon y mociona la compra de 798 acciones de Raplet S.A., a sus respectivos accionistas, por el valor patrimonial de Raplet S.A., pagándolo proporcionalmente al número de acciones de cada accionista, conforme a los Estados Financieros al 31 de diciembre de 2019, considerando que el Consorcio tiene como objeto la disposición final de desechos sólidos no peligrosos generados en el cantón Guayaquil; y, que requiere maquinaria como excavadora, camiones, compresor, martillo perforador rotatorio, generador de energía eléctrica, entre otros, para la trituración y fragmentación de materiales pétreos que hoy se lo hace a través de Raplet S.A., pero se ha considerado como mejor alternativa que lo haga el Consorcio de manera directa, para lo cual propone que se compren 798 acciones de Raplet S.A. a sus accionistas, manifestando que ya ha tenido acercamientos con los mismos y han acordado la venta de las acciones al valor patrimonial proporcional de las mismas. Asimismo, sugiere que se autorice al representante legal de este Consorcio a adquirir 798 acciones de dicha compañía al valor previamente establecido, a llevar a cabo todo proceso que fuere necesario para suscribir los contratos, cesiones y/o instrumentos que fueren necesarios para el perfeccionamiento de la transacción.

Luego de deliberar, el Directorio, conforme lo establecido en la Cláusula 11.1.6 del Contrato de Constitución del Consorcio, aprueba por unanimidad la compra de 798 acciones de Raplet S.A., al valor patrimonial proporcional de acuerdo con el número de acciones de cada accionista.

No habiendo otro tema a tratar, se dio un receso a fin de que el Secretario ad hoc pueda redactar el Acta de la reunión. Una vez finalizado el receso, el Secretario ad hoc dio a conocer el Acta a los partícipes, siendo aprobada por unanimidad; por lo que, a las 10 horas y 31 minutos, finalizó la sesión, firmando los remitentes en señal de conformidad.

Samir Jacobo Abuhayar Vera
Presidente ad hoc

Pablo Fausto Martínez Neira
Secretario ad hoc

Samir Jacobo Abuhayar Vera
Director delegado de la compañía
Licosa Licitaciones y Contratos S.A.

Federico von Buchwald de Janon
Director Delegado de la compañía
Tofili S.A.

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

No. 090713734-3

CÉDULA DE CIUDADANÍA

APELLIDOS Y NOMBRES
MARTINEZ NEIRA
PABLO FAUSTO

LUGAR DE NACIMIENTO
Reino Unido
Londres

FECHA DE NACIMIENTO 1961-03-06
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO HOMBRE
ESTADO CIVIL CASADO
HADA MARIBEL
VERA PAZMIÑO

INSTRUCCIÓN
SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
INGENIERO

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
MARTINEZ CARRION GILBERTO HUMBERTO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
NEIRA GARCIA CLOTILDE

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
GUAYAQUIL
2019-06-07

FECHA DE EXPIRACIÓN
2029-06-07

DIRECTOR GENERAL

FIRMA DEL CEDULADO

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
24 - MARZO - 2019
CNE

0016 M
JUNTA No.

0016 - 076
CERTIFICADO No.

0907137343
CÉDULA No.

MARTINEZ NEIRA PABLO FAUSTO
APELLIDOS Y NOMBRES

PROVINCIA: GUAYAS

CANTÓN: SAMBORONDON

CIRCUNSCRIPCIÓN:

PARROQUIA: LA PUNTILLA(SATELITE)

ZONA: 1

ELECCIONES
SECCIONALES Y CPCCS
2019

CIUDADANA/O:

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ EN EL PROCESO ELECTORAL 2019

F. PRESIDENTA/E DE LA JRV

REPÚBLICA DEL ECUADOR

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE
CIUDADANíA

No. **091267046-0**

APELLIDOS Y NOMBRES
ABUHAYAR CUCALON
MARIA DANIELA

LUGAR DE NACIMIENTO
GUAYAS
GUAYAQUIL
TARQUI

FECHA DE NACIMIENTO **1984-07-08**

NACIONALIDAD **ECUATORIANA**

SEXO **F**

ESTADO CIVIL **CASADO**
LUIS EDUARDO
GOMEZ HIDALGO

INSTRUCCIÓN
SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
ESTUDIANTE

V4444V4444

000913488

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
ABUHAYAR HANZE MICHAEL JACOBO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
CUCALON DE ICAZA MERCEDES VICTORIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
GUAYAQUIL
2014-09-11

FECHA DE EXPIRACIÓN
2024-09-11

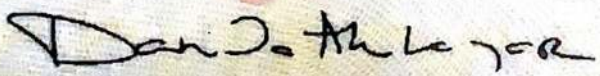

DIRECTOR GENERAL

FIRMA DEL CEDULADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

RegistroCivil

CÉDULA DE **CIUDADANÍA** No. **090872944-5**

Gto U1065369A 14

APELLIDOS Y NOMBRES

GOMEZ HIDALGO

LUIS EDUARDO

LUGAR DE NACIMIENTO

GUAYAS

GUAYAQUIL

CARBO /CONCEPCION/

FECHA DE NACIMIENTO 1978-10-13

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO M

ESTADO CIVIL CASADO

ABUHAYAR CUCALON

MARIA DANIELA

FIRMA DEL CEDULADO

Scanned with CamScanner

INSTRUCCIÓN
SUPERIOR

PROFESIÓN
LIC.CC.SOC.Y POLIT

V4344V3242

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
GOMEZ BEJARANO LUIS EDUARDO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
HIDALGO CORONEL ANA MARIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
GUAYAQUIL
2016-07-07

FECHA DE EXPIRACIÓN
2028-07-07

CORP. REG. CIVIL DE GUAYAQUIL

FIRMA DEL DIRECTOR GENERAL

FIRMA DEL GOBIERNO SECCIONAL

IDECU0908729445<<<<<<<<<<<<<<<
1978101 3M2028070 7ECU<<<<<<<<<<<
GOMEZ<HIDALGO<<LUIS<EDUARDO<<<

Scanned with CamScanner

CERTIFICADO DE VOTACIÓN

24 - MARZO - 2019

0001 F	0001 - 044	0912670460
JUNTA No.	CERTIFICADO No.	CÉDULA No.

ABUHAYAR CUCALON MARIA DANIELA

APELLIDOS Y NOMBRES

PROVINCIA: **GUAYAS**

CANTÓN: **SAMBORONDON**

CIRCUNSCRIPCIÓN:

PARROQUIA: **LA PUNTILLA(SATELITE)**

ZONA: **1**

CERTIFICADO DE VOTACIÓN

24 - MARZO - 2019

0011 M	0011 - 061	090872
JUNTA No.	CERTIFICADO No.	CÉDULA

GOMEZ HIDALGO LUIS EDUARDO

APELLIDOS Y NOMBRES

PROVINCIA: **GUAYAS**

CANTÓN: **SAMBORONDON**

CIRCUNSCRIPCIÓN:

PARROQUIA: **LA PUNTILLA(SATELITE)**

ZONA: **1**

Guayaquil, 22 de octubre de 2020.

Señor
Representante Legal
RAPLET S.A.
Ciudad

Cesión de Acciones

De mis consideraciones:

Por medio de la presente le comunico que hoy he transferido, a favor del Consorcio ILM-Guayaquil, ciento sesenta (160) acciones ordinarias, nominativas y liberadas, con un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América (US $1) cada una de ellas, numeradas de la 161 a la 320, inclusive, las mismas que están representadas en el Certificado Provisional No. 01, que pertenecen al capital social de la compañía RAPLET S.A. (la "**Compañía**"), con registro único del contribuyente número (R.U.C.) 0992370882001.

La transferencia es a título oneroso, siendo el valor total por las siento sesenta (160) acciones de la Compañía, cincuenta y siete mil seiscientos 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (USD 57.600,00).

Sírvase registrar la presente transferencia en el Libros de Acciones y Accionistas de la Compañía y notificar el particular a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros y demás instituciones correspondientes.

El Cedente renuncia a todos los derechos que le correspondieren en su calidad de accionista, inclusive al derecho de percibir utilidades en la parte que le corresponda, esto incluye, pero no se limita a aportes para futura capitalización, utilidades no distribuidas del ejercicio fiscal en curso o de ejercicios anteriores y/o reservas facultativas.

El Cesionario declara que reciben a su entera satisfacción las mencionadas Acciones, por lo que renuncia a cualquier reclamo en relación con la compraventa de dichas acciones.

También suscribe esta comunicación, en señal de conformidad y aceptación, el representante legal del Cesionario, el Consorcio ILM-Guayaquil

Atentamente,

María Cristina Abuhayar Cucalón
C.C. 0914749015
Cedente

Ronald Alberto Nader Garzozi
C.C. 0912729472
Cedente

p. Consorcio ILM- Guayaquil
Cesionario
Pablo Fausto Martínez Neira
Procurador Común

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES

NUMERO RUC: 0993123986001

RAZON SOCIAL: CONSORCIO ILM - GUAYAQUIL

NOMBRE COMERCIAL:

CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS

REPRESENTANTE LEGAL: MARTINEZ NEIRA PABLO FAUSTO

CONTADOR:

FEC. INICIO ACTIVIDADES:	28/08/2018	**FEC. CONSTITUCION:**	24/08/2018
FEC. INSCRIPCION:	28/08/2018	**FECHA DE ACTUALIZACIÓN:**	

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

ACTIVIDADES DE OPERACIÓN DE RELLENOS SANITARIOS PARA LA ELIMINACIÓN DE

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Ciudadela: SECTOR LAS IGUANAS Número: S/N Manzana: 14.5 Camino: VIA DAULE Referencia ubicación: RELLENO SANITARIO Celular: 0999771648 Email Titular: CONSORCIO.ILM2018@GMAIL.COM

DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

* ANEXO ACCIONISTAS, PARTÍCIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
* ANEXO DE DIVIDENDOS, UTILIDADES O BENEFICIOS - ADI
* ANEXO RELACION DEPENDENCIA
* ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
* DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA_SOCIEDADES
* DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
* DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

Son derechos de los contribuyentes: Derechos de trato y confidencialidad, Derechos de asistencia o colaboración, Derechos económicos, Derechos de información, Derechos procedimentales; para mayor información consulte en www.sri.gob.ec.
Las personas naturales cuyo capital, ingresos anuales o costos y gastos anuales sean superiores a los límites establecidos en el Reglamento para la Aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno están obligados a llevar contabilidad, convirtiéndose en agentes de retención, no podrán acogerse al Régimen Simplificado (RISE) y sus declaraciones de IVA deberán ser presentadas de manera mensual.
Recuerde que sus declaraciones de IVA podrán presentarse de manera semestral siempre y cuando no se encuentre obligado a llevar contabilidad, transfiera bienes o preste servicios únicamente con tarifa 0% de IVA y/o sus ventas con tarifa diferente de 0% sean objeto de retención del 100% del IVA.

 # DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 001 **ABIERTOS:** 1

JURISDICCION: \ ZONA 8\ GUAYAS **CERRADOS:** 0

28 AGO 2018

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: MAVM010908 **Lugar de emisión:** GUAYAQUIL/AV. FRANCISCO **Fecha y hora:** 28/08/2018 17:18:18

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES

NUMERO RUC: 0993123986001

RAZON SOCIAL: CONSORCIO ILM - GUAYAQUIL

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 001 **ESTADO** ABIERTO MATRIZ **FEC. INICIO ACT.** 24/08/2018

NOMBRE COMERCIAL:

FEC. CIERRE:

FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

ACTIVIDADES DE OPERACIÓN DE RELLENOS SANITARIOS PARA LA ELIMINACIÓN DE DESECHOS NO PELIGROSOS; ELIMINACIÓN DE DESECHOS NO PELIGROSOS MEDIANTE COMBUSTIÓN O INCINERACIÓN O POR OTROS MÉTODOS, CON O SIN PRODUCCIÓN RESULTANTE DE ELECTRICIDAD O VAPOR, COMBUSTIBLES

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Ciudadela: SECTOR LAS IGUANAS Número: S/N Referencia: RELLENO SANITARIO Manzana: 14.5 Camino: VIA DAULE Celular: 0999771648 Email Titular: CONSORCIO.ILM2018@GMAIL.COM

28 AGO 2018

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: MAVM010908 **Lugar de emisión:** GUAYAQUIL/AV. FRANCISCO **Fecha y hora:** 28/08/2018 17:18:18

CONTRATO DE COMPRAVENTA DE ACCIONES

Conste por el presente documento, un Contrato de Compraventa de Acciones que se celebra al tenor de las siguientes estipulaciones:

PRIMERA: OTORGANTES. – Comparecen a otorgar el presente instrumento las siguientes personas:

1.1 Por una parte, el señor Pablo Martínez Neira, por los derechos que representa del **CONSORCIO ILM-GUAYAQUIL** conformado por las empresas LICOSA LICITACIONES Y CONTRATOS S.A. y TOFILI S.A., en su calidad de Representante-Procurador Común, debidamente autorizada por la asamblea general celebrada el 22 de octubre del 2020, parte a la que en adelante se la podrá denominar simplemente como el "**Comprador".**

1.2 Por la otra, la señora María Cristina Abuhayar Cucalón y el señor Ronald Alberto Nader Garzozi, por sus propios derechos, parte a la que en adelante se la podrá denominar simplemente como los "**Vendedores**".

A los otorgantes se les denominará, de forma conjunta, las *Partes*.

SEGUNDA: ANTECEDENTES. -

2.1 Los Vendedores son actual y legítimos propietarios de CIENTO SESENTA (160) acciones ordinarias y nominativas, de un valor nominal de US$ 1 cada una, numeradas de la 161 a la 320, inclusive, de la Compañía RAPLET S.A., contenidas en el Certificado Provisional No. 1, representando el 20% de las acciones en el capital suscrito, social y pagado de dicha compañía.

2.2 La compañía RAPLET S.A. es una sociedad mercantil constituida bajo las leyes de la República del Ecuador, que se dedica a la trituración, fragmentación de piedra caliza, para utilizarla, entre otros, en el relleno sanitario que es operado y administrado por el Comprador. Los Vendedores declaran que cuentan con todos los permisos y autorizaciones requeridos por el ordenamiento jurídico de la República del Ecuador.

2.3 El Comprador es una asociación de las empresas citadas en el número 1.1 de este contrato, que tiene como objeto la prestación del servicio púbico de disposición final de desechos sólidos no peligrosos que se generan en el cantón Guayaquil, para lo cual requieren maquinaria para triturar y fragmentar piedra caliza, para ser utilizada en la prestación de servicios.

2.4 Dado que la compañía RAPLET S.A. es la empresa que ha venido prestando los servicios que requiere el Comprador, los Vendedores y aquél han alcanzado un acuerdo para la compra de las 160 acciones que son propietarios la Vendedores, por ser conveniente a los intereses de ambas Partes.

TERCERA: COMPRAVENTA DE ACCIONES Y CESIÓN. – Sobre la base de lo expuesto:

MARÍA CRISTINA ABUHAYAR CUCALÓN y RONALD ALBERTO NADER GARZOZI venden y enajenan, sin reservarse nada para sí, CIENTO SESENTA (160) acciones ordinarias y nominativas, de valor nominal de US$1 cada una, en el capital social suscrito y pagado de la compañía RAPLET S.A**.,** numeradas de la 161 a la 320, inclusive, contenida en el Certificado Provisional No. 1.

Por su parte, el Comprador acepta la compraventa que se hace a su favor, conforme lo estipulado en este instrumento.

Así, esta compraventa incluye todos los derechos y obligaciones societarios que, por las leyes de la República del Ecuador y los estatutos sociales de la nombrada compañía, corresponden a los accionistas, incluyendo, pero sin limitar, las cuentas patrimoniales existentes y derechos inherentes a la calidad de accionista.

Como consecuencia de esta compraventa, en este acto, también, los Vendedores suscribe:

1. La respectiva nota de cesión de las acciones que vende, cuyo texto consta en el Anexo No. 1.
2. La correspondiente nota para comunicar al Representante Legal de RAPLET S.A. la compraventa y cesión de acciones que efectúan los Vendedores, con la finalidad de que (1) tome nota en el libro de acciones y accionistas y, (2) notifique a la Superintendencia de Compañías sobre dicha transferencia (Anexo No.2).

CUARTA: PRECIO Y FORMA DE PAGO. – Las Partes han acordado como justo precio la suma de CINCUENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$ 57.600), pagaderos en SEIS (6) meses contados a partir de la firma de este contrato en proporción a las acciones de la Vendedora, que corresponden al 20% de las acciones del capital de RAPLET S.A., pagaderos de la siguiente forma:

Porcentaje	20%
Octubre	$ 9.600,00
Noviembre	$ 9.600,00
Diciembre	$ 9.600,00
Enero	$ 9.600,00
Febrero	$ 9.600,00
Marzo	$ 9.600,00
	$ 57.600,00

Los Vendedores recibirá el pago el día del aniversario de la firma de este instrumento en el mes comprometido. Si coincidiera con fin de semana o día festivo, el pago se realizará el día hábil siguiente.

Los Vendedores declaran que el acordado es el justo precio y no tiene nada que reclamar al respecto; así como manifiesta que lo recibirá en moneda de curso legal, mediante cheque o transferencias, conforme lo dispongan los Vendedores. Además, declara expresamente que acuerda que el primer pago lo recibirá una vez que se cumplan las siguientes condiciones: (1) se firme este contrato; (2) se entregue del libro de acciones y accionistas de RAPLET S..A. en el que conste debidamente registrado la cesión de acciones; (3) se entreguen los nuevos títulos de acciones a nombre del Comprador; y, (4) las notas previstas en la cláusula tercera, debidamente recibidas y notificadas conforme la Ley de Compañías.

QUINTA: DECLARACIONES y GARANTÍAS. -

5.1 DECLARACIONES Y GARANTÍAS DE LOS VENDEDORES. – Los Vendedores declara y garantiza expresamente:

(1) Que, conforme se detalla en el número 2.1 de este contrato, es propietaria del 20% de las acciones en el capital de RAPLET S.A.
(2) Que su participación accionarial no está sujeta a gravamen o limitación al dominio alguna ni tampoco lo está su derecho de preferencia sobre el aumento de capital a efectuarse.

(3) Que no tienen limitación alguna para suscribir este contrato de compraventa ni la cesión de acciones ni para obligarse en los términos y condiciones aquí estipulados.
(4) Que la compañía RAPLET S.A. se encuentra al día en todas sus obligaciones.
(5) Que los estados financieros, las declaraciones efectuadas antes las autoridades de control y demás documentos entregados son fiel reflejo de la situación de la compañía RAPLET S.A.

En cuanto a estas declaraciones y garantías, los Vendedores declaran que ellas son exactas, verdaderas y completas, en cuanto a lo que corresponde al monto de sus acciones y responde por la falsedad, imprecisión o inexactitud de todas y cada una las declaraciones y garantías.

5.2 DECLARACIONES Y GARANTÍAS DEL COMPRADOR. - El Comprador declara y garantiza:

(1) Que es capaz para suscribir este contrato de compraventa y no tiene limitación alguna.
(2) Que los recursos con los que paga el precio tienen origen lícito y esta transacción no tiene como finalidad perjudicar a terceros.

En cuanto a estas declaraciones y garantías, el Comprador declara que ellas son exactas, verdaderas y completas, y responde por la falsedad, imprecisión o inexactitud de todas y cada una las declaraciones y garantías

SEXTA: OTROS ACUERDOS. -

6.1 Nulidad parcial

En el caso de que cualquier condición o términos no esenciales de este contrato fueran declarados nulos, los otros términos y condiciones permanecerán en vigor y no se verán afectados por la declaración de nulidad.

6.2 Confidencialidad

Excepto en aquellos aspectos de este contrato o de la transacción correspondiente que las Partes deban de revelar para cumplir con la normativa aplicable, las Partes se obligan a no revelar la existencia o contenido de este contrato, ni los términos de la transacción a que se refiere, sin el consentimiento previo y por escrito de la otra Parte.

6.3 Gastos e impuestos

Todo costo o gasto que se genere será asumido por las Partes según le corresponda y, en particular, si existiere algún tributo que deba pagarse por la venta de las acciones, será pagado por los Vendedores, a prorrata de la venta que ha efectuado y precio recibido, para lo cual dispone, que se retenga del precio a pagarse conforme este contrato el impuesto señalado y cualquier otro tributo que correspondiere.

SÉPTIMA: NOTIFICACIONES. -

Cualquier notificación o comunicación derivada de este contrato será realizada por las Partes por escrito y se enviará a las direcciones que se indican a continuación y será entrega por correo con acuse de recibo, por fax (con carta de confirmación dentro de los siguientes 10 días), correo electrónico o por cualquier otro medio oficial que permita confirmar la entrega y recepción de la notificación o comunicación:

VENDEDORES

MARÍA CRISTINA ABUHAYAR CUCALÓN –	**Urb Blue Bay, casa 100, isla Mocolí.** **0999573636** **cristina@licosa.ec**
RONALD ALBERTO NADER GARZOZI	

COMPRADOR

CONSORCIO ILM-GUAYAQUIL:	**Km 14.5 vía a Daule, Relleno Sanitario Las iguanas** **Teléfono 0999771648** **Consorcio.ilm2018@gmail.com**

Cualquier cambio en los datos de las notificaciones deberá ser notificado a la otra Parte en la forma prevista en la presente Cláusula. Mientras no se notifique el cambio de los datos para notificaciones, las notificaciones enviadas a las direcciones previstas en el presente Contrato se entenderán válidas, renunciando las Partes a formular reclamación alguna por este concepto.

DÉCIMO SEGUNDA: DOMICILIO Y COMPETENCIA. - Las Partes acuerdan expresamente fijar domo domicilio el Cantón Guayaquil y, en caso de controversia, en primer lugar, tratarán de solucionarlo a través de mediación que cualquiera de las Partes pueda requerir, ante el Centro de Mediación y Arbitraje de la Cámara de Comercio de Guayaquil. Si persistiere la controversia o a criterio de cualquiera de las Partes prefiriere acudir a la justicia ordinaria de forma directa, las Partes expresamente acuerdan someterse a la competencia de los jueces y tribunales de Guayaquil.

En fe de lo cual, las Partes ratifican expresamente lo aquí acordado y firman, en unidad de acto y voluntariamente, tres copias en Guayaquil a los 22 días del mes de octubre del 2020.

María Cristina Abuhayar Cucalón
C.C. 0914749015

Ronald Alberto Nader Garzozi
C.C. 0912729472

p. CONSORCIO ILM-GUAYAQUIL

Pablo Martínez Neira
Representante-Procurador Común

ACTA DEL DIRECTORIO DEL CONSORCIO ILM-GUAYAQUIL, CELEBRADA EL 22 DE OCTUBRE DE 2020

En Guayaquil, provincia del Guayas, en la Av. Francisco de Orellana y Miguel H. Alcívar, edificio Las Cámaras, oficina 604, a las 10:00 a.m., se reúnen los siguientes partícipes del Consorcio ILM-Guayaquil (en adelante, el "**Consorcio**"):

- Por una parte, el señor Samir Jacobo Abuhayar Vera, delegado de la compañía Licosa Licitaciones y Contratos S.A, consorciada que le corresponde el 55% de los derechos de participación del Consorcio; y,

- Por otra parte, el señor Federico von Buchwald de Janon, delegado de la compañía Tofili S.A., consorciada que le corresponde el 45% de los derechos de participación del Consorcio.

Los representantes de los partícipes actúan como Directores del Consorcio, de conformidad con la cláusula once del Contrato de Constitución del Consorcio. Los Directores nombran por unanimidad al señor Samir Abuhayar como Presidente ad hoc de la sesión, y al señor Pablo Fausto Martínez Neira como Secretario ad hoc. El Secretario ad hoc constata que se encuentran todos los miembros del Consorcio; por lo que los Directores resuelven constituirse en este Directorio para conocer y resolver un primer y único punto del orden del día, previamente aprobado por los partícipes:

Conocer y resolver acerca de la compra de las acciones de la compañía Raplet S.A.

El Presidente ad hoc toma la palabra e informa a los presentes que Raplet S.A. es una compañía mercantil que se dedica a la trituración, fragmentación de piedra caliza, para darle, entre otros usos, el relleno sanitario que es operado y administrado por el Consorcio. Toma la palabra el señor Federico von Buchwald de Janon y mociona la compra de 798 acciones de Raplet S.A., a sus respectivos accionistas, por el valor patrimonial de Raplet S.A., pagándolo proporcionalmente al número de acciones de cada accionista, conforme a los Estados Financieros al 31 de diciembre de 2019, considerando que el Consorcio tiene como objeto la disposición final de desechos sólidos no peligrosos generados en el cantón Guayaquil; y, que requiere maquinaria como excavadora, camiones, compresor, martillo perforador rotatorio, generador de energía eléctrica, entre otros, para la trituración y fragmentación de materiales pétreos que hoy se lo hace a través de Raplet S.A., pero se ha considerado como mejor alternativa que lo haga el Consorcio de manera directa, para lo cual propone que se compren 798 acciones de Raplet S.A. a sus accionistas, manifestando que ya ha tenido acercamientos con los mismos y han acordado la venta de las acciones al valor patrimonial proporcional de las mismas. Asimismo, sugiere que se autorice al representante legal de este Consorcio a adquirir 798 acciones de dicha compañía al valor previamente establecido, a llevar a cabo todo proceso que fuere necesario para suscribir los contratos, cesiones y/o instrumentos que fueren necesarios para el perfeccionamiento de la transacción.

Luego de deliberar, el Directorio, conforme lo establecido en la Cláusula 11.1.6 del Contrato de Constitución del Consorcio, aprueba por unanimidad la compra de 798 acciones de Raplet S.A., al valor patrimonial proporcional de acuerdo con el número de acciones de cada accionista.

No habiendo otro tema a tratar, se dio un receso a fin de que el Secretario ad hoc pueda redactar el Acta de la reunión. Una vez finalizado el receso, el Secretario ad hoc dio a conocer el Acta a los partícipes, siendo aprobada por unanimidad; por lo que, a las 10 horas y 31 minutos, finalizó la sesión, firmando los remitentes en señal de conformidad.

Samir Jacobo Abuhayar Vera
Presidente ad hoc

Pablo Fausto Martínez Neira
Secretario ad hoc

Samir Jacobo Abuhayar Vera
Director delegado de la compañía
Licosa Licitaciones y Contratos S.A.

Federico von Buchwald de Janon
Director Delegado de la compañía
Tofili S.A.

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

No. 090713734-3

CÉDULA DE CIUDADANÍA

APELLIDOS Y NOMBRES
MARTINEZ NEIRA
PABLO FAUSTO

LUGAR DE NACIMIENTO
Reino Unido
Londres

FECHA DE NACIMIENTO 1961-03-06
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO HOMBRE
ESTADO CIVIL CASADO
HADA MARIBEL
VERA PAZMIÑO

INSTRUCCIÓN
SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
INGENIERO

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
MARTINEZ CARRION GILBERTO HUMBERTO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
NEIRA GARCIA CLOTILDE

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
GUAYAQUIL
2019-06-07

FECHA DE EXPIRACIÓN
2029-06-07

DIRECTOR GENERAL

FIRMA DEL CEDULADO

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
24 - MARZO - 2019
CNE

0016 M
JUNTA No.

0016 - 076
CERTIFICADO No.

0907137343
CÉDULA No.

MARTINEZ NEIRA PABLO FAUSTO
APELLIDOS Y NOMBRES

PROVINCIA: GUAYAS

CANTÓN: SAMBORONDON

CIRCUNSCRIPCIÓN:

PARROQUIA: LA PUNTILLA(SATELITE)

ZONA: 1

ELECCIONES
SECCIONALES Y CPCCS
2019

CIUDADANA/O:

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ EN EL PROCESO ELECTORAL 2019

F. PRESIDENTA/E DE LA JRV

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE **CIUDADANÍA** No. **091474901-5**

APELLIDOS Y NOMBRES
ABUHAYAR CUCALON
MARIA CRISTINA
LUGAR DE NACIMIENTO
GUAYAS
GUAYAQUIL
CARBO /CONCEPCION/
FECHA DE NACIMIENTO **1986-09-06**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
SEXO **F**
ESTADO CIVIL **CASADO**
NADER GARZOZI
RONALD ALBERTO

FIRMA DEL CEDULADO

INSTRUCCIÓN
SECUNDARIA
PROFESIÓN
ESTUDIANTE
V4343424

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
ABUHAYAR MICHEL
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
CUCALON MERCEDES
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
GUAYAQUIL
2011-12-12
FECHA DE EXPIRACIÓN
2023-12-12
CORP. REG. CIVIL DE GUAYAQUIL

FIRMA DEL DIRECTOR GENERAL
FIRMA DEL GOBIERNO SECCIONAL

IDECU0914749015<<<<<<<<<<<<<<<
860906F231212ECU<<<<<<<<<<<<<<<
ABUHAYAR<CUCALON<<MARIA<CRISTI

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
24 - MARZO - 2019
CNE

0001 F
0001 - 043
0914749015

ABUHAYAR CUCALON MARIA CRISTINA
APELLIDOS Y NOMBRES

PROVINCIA: **GUAYAS**
CANTÓN: **SAMBORONDÓN**
CIRCUNSCRIPCIÓN:
PARROQUIA: **LA PUNTILLA(SATELITE)**
ZONA: 1

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE **CIUDADANÍA** NUI 091272947-2

APELLIDOS Y NOMBRES
NADER GARZOZI
RONALD ALBERTO
LUGAR DE NACIMIENTO
GUAYAS
GUAYAQUIL
CARBO /CONCEPCION/
FECHA DE NACIMIENTO 1979-07-21
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO: HOMBRE
ESTADO CIVIL CASADO
ABUHAYAR CUCALON
MARIA CRISTINA

FIRMA DEL CEDULADO

INSTRUCCIÓN
SUPERIOR
PROFESIÓN
EJECUTIVO
V4333I3442
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
NADER BAHJAT
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
GARZOZI REBECA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
GUAYAQUIL
2018-02-06
FECHA DE EXPIRACIÓN
2028-02-06
CORP. REG. CIVIL DE GUAYAQUIL

FIRMA DEL DIRECTOR GENERAL
FIRMA DEL GOBIERNO SECCIONAL

IDECU091272947<21<<<<<<<<<<<<
7907212M2802068ECU<<<<<<<<<<6
NADER<GARZOZI<<RONALD<ALBERTO<

ELECCIONES SECCIONALES Y CPCCS
2019

CIUDADANA/O:

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ EN EL PROCESO ELECTORAL 2019

Sebastián Mora
E. PRESIDENTA/E DE LA JRV

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
24 - MARZO - 2019

0018 M
0018 - 143
0912729472

NADER GARZOZI RONALD ALBERTO
APELLIDOS Y NOMBRES

PROVINCIA: GUAYAS
CANTÓN: SAMBORONDON
CIRCUNSCRIPCIÓN:
PARROQUIA: LA PUNTILLA(SATELITE)
ZONA: 1

Guayaquil, 22 de octubre de 2020.

Señor
Representante Legal
RAPLET S.A.
Ciudad

Cesión de Acciones

De mis consideraciones:

Por medio de la presente les comunicamos que hoy he transferido, a favor de la compañía TOFILI S.A., una (1) acción ordinaria, nominativa y liberada, con un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América (US $1), con el número 640, la misma que está representada en el Certificado Provisional No. 3, que pertenece al capital social de la compañía RAPLET S.A. (la "**Compañía**"), con registro único del contribuyente número (R.U.C.) 0992370882001.

La transferencia es a título oneroso, siendo el valor total trescientos sesenta dólares de los Estados Unidos de América (USD 360,00).

Sírvase registrar la presente transferencia en el Libros de Acciones y Accionistas de la Compañía y notificar el particular a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros y demás instituciones correspondientes.

El Cedente renuncia a todos los derechos que le correspondieren en su calidad de accionista, inclusive al derecho de percibir utilidades en la parte que le corresponda, esto incluye, pero no se limita a aportes para futura capitalización, utilidades no distribuidas del ejercicio fiscal en curso o de ejercicios anteriores y/o reservas facultativas.

El Cesionario declara que reciben a su entera satisfacción la mencionada acción, por lo que renuncia a cualquier reclamo en relación con la compraventa de la misma.

También suscribe esta comunicación, en señal de conformidad y aceptación, el representante legal de TOFILI S.A., el señor Federico von Buchwald de Janon.

Atentamente,

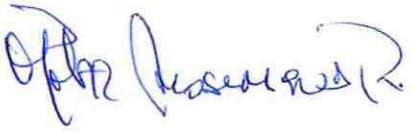

María del Pilar Arosemena Robles
C.C. 0902995067
Cedente

p. TOFILI S.A.
Cesionario
Federico von Buchwald de Janon
Gerente General

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANIA DISCAPACIDAD
No. 090299506-7
APELLIDOS Y NOMBRES
AROSEMENA ROBLES
MARIA DEL PILAR
LUGAR DE NACIMIENTO
GUAYAS
GUAYAQUIL
PEDRO CARBO /CONCEPCION
FECHA DE NACIMIENTO 1961-09-05
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL SOLTERO

INSTRUCCIÓN BACHILLERATO
PROFESIÓN / OCUPACIÓN JEFE EN GENERAL
V1323V3222
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
AROSEMENA ARCADIO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
ROBLES CARMEN
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
GUAYAQUIL
2015-04-23
FECHA DE EXPIRACIÓN
2025-04-23
000887370
DIRECTOR GENERAL
FIRMA DEL CEDULADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CERTIFICADO DE VOTACIÓN, DUPLICADO, EXENCIÓN O PAGO DE MULTA

Elec. Secc. 2019 v Decim. de Autoridades del CPCCI
090299506-7 034 - 0063
AROSEMENA ROBLES MARIA DEL PILAR
GUAYAS GUAYAQUIL
XIMENA XIMENA
USD: 0
DELEGACION PROVINCIAL DE GUAYAS - 0000
63144146 14/08/2019 12:05:32

Ing. John Gamboa Yanz
DIRECTOR

83549
01

Guayaquil, 19 de enero del 2018.

Señor
Federico von Buchwald de Janon
Ciudad.-

De mis consideraciones

Cúmpleme manifestarle que la Junta General Universal de Accionistas de la compañía TOFILI S.A., en la sesión celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de designarlo a usted para el cargo de GERENTE GENERAL, por el lapso de 5 años.

En el desempeño de su cargo, usted tendrá la Representación Legal de la Compañía, tanto judicial, como extrajudicialmente, en forma individual.

TOFILI S.A., se constituyó mediante Escritura Pública celebrada ante el Notario Público del cantón Yaguachi, Dr. IVOLI ZURITA ZAMBRANO, el 14 de abril de 1998, la misma que fue inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el 1 de diciembre de 1998.

Atentamente,

Ab. Guillermo Moran
SECRETARIO AD-HOC.

RAZON: Acepto desempeñar el cargo de GERENTE GENERAL de la Compañía TOFILI S.A., y declaro que me he posesionado en esta misma fecha, en Guayaquil enero 19 del 2018.

Federico von Buchwald de Janon
C.C. 0905534707

REGISTRO MERCANTIL GUAYAQUIL
LOS DATOS DE ESTA INSCRIPCIÓN CONSTAN EN HOJA DE SEGURIDAD ADJUNTA.

Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO:5.126
FECHA DE REPERTORIO:31/ene/2018
HORA DE REPERTORIO:15:45

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil, ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha treinta y Uno de Enero del dos mil dieciocho queda inscrito el presente Nombramiento de **Gerente General,** de la Compañía **TOFILI S.A.,** a favor de **FEDERICO VON BUCHWALD DE JANON,** de fojas **4.974 a 4.977,** Registro de Nombramientos número **1.451.**

ORDEN: 5126

Guayaquil, 02 de febrero de 2018

Mgs. César Moya Delgado
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL

REVISADO POR: S

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

Nº 0277240

DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO
INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL

16 FEB 2018

E C I B I D O

12:30

REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES

...le hace bien al país!

NÚMERO RUC: 0991472622001
RAZÓN SOCIAL: TOFILI S.A.

NOMBRE COMERCIAL: TOFILI S.A.
REPRESENTANTE LEGAL: VON BUCHWALD DE JANON FEDERICO
CONTADOR: PLUAS SUAREZ HENRY GUSTAVO
CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS
OBLIGADO LLEVAR CONTABILIDAD: SI
CALIFICACIÓN ARTESANAL: S/N
NÚMERO: S/N

FEC. NACIMIENTO: 01/12/1998
FEC. INICIO ACTIVIDADES: 01/12/1998
FEC. INSCRIPCIÓN: 01/12/1998
FEC. ACTUALIZACIÓN: 17/09/2018
FEC. SUSPENSIÓN DEFINITIVA:
FEC. REINICIO ACTIVIDADES:

ACTIVIDAD ECONÓMICA PRINCIPAL

ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION DE OBRAS DE INGENIERIA CIVIL

DOMICILIO TRIBUTARIO

Provincia: GUAYAS Canton: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Calle: GUAYACANES Numero: 204 Interseccion: VICTOR EMILIO ESTRADA Piso: 0 Oficina: 7 Referencia ubicacion: EDIFICIO TINACORP Telefono Trabajo: 042388039 Celular: 0969016318 Email: fritzsab2001@yahoo.com.mx

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

* ANEXO ACCIONISTAS, PARTÍCIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
* ANEXO DE DIVIDENDOS, UTILIDADES O BENEFICIOS - ADI
* ANEXO RELACION DEPENDENCIA
* ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
* DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
* DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
* DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

Son derechos de los contribuyentes: Derechos de trato y confidencialidad, Derechos de asistencia o colaboración, Derechos económicos, Derechos de información, Derechos procedimentales; para mayor información consulte en www.sri.gob.ec.
Las personas naturales cuyo capital, ingresos anuales o costos y gastos anuales sean superiores a los límites establecidos en el Reglamento para la aplicación de la ley de régimen tributario interno están obligados a llevar contabilidad, convirtiéndose en agentes de retención, no podrán acogerse al Régimen Simplificado (RISE) y sus declaraciones de IVA deberán ser presentadas de manera mensual.
Recuerde que sus declaraciones de IVA podrán presentarse de manera semestral siempre y cuando no se encuentre obligado a llevar contabilidad, transfiera bienes o preste servicios únicamente con tarifa 0% de IVA y/o sus ventas con tarifa diferente de 0% sean objeto de retención del 100% de IVA.

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS	1	**ABIERTOS**	1
JURISDICCIÓN	\ ZONA 8\ GUAYAS	**CERRADOS**	0

Código: RIMRUC2018002049624
Fecha: 18/09/2018 10:25:26 AM

REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES

...le hace bien al país!

NÚMERO RUC: 0991472622001

RAZÓN SOCIAL: TOFILI S.A.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

No. ESTABLECIMIENTO: 001 **Estado:** ABIERTO - MATRIZ **FEC. INICIO ACT.:** 01/12/1998

NOMBRE COMERCIAL: TOFILI S.A. **FEC. CIERRE:** **FEC. REINICIO:**

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

ACTIVIDADES DE SUBCONTRATACION DE MANO DE OBRA
ACTIVIDADES DE INGENIERIA CIVIL
ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION DE CALLES Y CARRETERAS
ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION DE OBRAS DE INGENIERIA CIVIL
SERVICIOS DE LIMPIEZA
SERVICIOS DE TRATAMIENTO DE DESECHOS

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Canton: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Calle: GUAYACANES Numero: 204 Interseccion: VICTOR EMILIO ESTRADA Referencia: EDIFICIO TINACORP Piso: 0 Oficina: 7 Telefono Trabajo: 042388039 Celular: 0969016318 Email: fritzsab2001@yahoo.com.mx

Código: RIMRUC2018002049624

Fecha: 18/09/2018 10:25:26 AM

Guayaquil, 22 de octubre de 2020.

Señor
Representante Legal
RAPLET S.A.
Ciudad

Cesión de Acciones

De mis consideraciones:

Por medio de la presente les comunicamos que hoy he transferido, a favor del Consorcio ILM-Guayaquil, trescientos dieciocho (318) acciones ordinarias, nominativas y liberadas, con un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América (US $1) cada una de ellas, numeradas de la 321 a la 638, inclusive, las mismas que están representadas en los Certificados Provisionales No. 2 y 3, que pertenecen al capital social de la compañía RAPLET S.A. (la "**Compañía**"), con registro único del contribuyente número (R.U.C.) 0992370882001.

La transferencia es a título oneroso, siendo el valor total ciento catorce mil cuatrocientos ochenta dólares de los Estados Unidos de América (USD 114.480,00).

Sírvase registrar la presente transferencia en el Libros de Acciones y Accionistas de la Compañía y notificar el particular a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros y demás instituciones correspondientes.

El Cedente renuncia a todos los derechos que le correspondieren en su calidad de accionista, inclusive al derecho de percibir utilidades en la parte que le corresponda, esto incluye, pero no se limita a aportes para futura capitalización, utilidades no distribuidas del ejercicio fiscal en curso o de ejercicios anteriores y/o reservas facultativas.

El Cesionario declara que reciben a su entera satisfacción las mencionadas Acciones, por lo que renuncia a cualquier reclamo en relación con la compraventa de dichas acciones.

También suscribe esta comunicación, en señal de conformidad y aceptación, el representante legal del Cesionario, el Consorcio ILM-Guayaquil

Atentamente,

María del Pilar Arosemena Robles
C.C. 0902995067
Cedente

p. Consorcio ILM- Guayaquil
Cesionario
Pablo Fausto Martínez Neira
Procurador Común

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANIA DISCAPACIDAD
No. 090299506-7
APELLIDOS Y NOMBRES
AROSEMENA ROBLES
MARIA DEL PILAR
LUGAR DE NACIMIENTO
GUAYAS
GUAYAQUIL
PEDRO CARBO /CONCEPCION
FECHA DE NACIMIENTO 1961-09-05
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL SOLTERO

INSTRUCCIÓN BACHILLERATO
PROFESIÓN / OCUPACIÓN JEFE EN GENERAL
V1323V3222
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
AROSEMENA ARCADIO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
ROBLES CARMEN
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
GUAYAQUIL
2015-04-23
FECHA DE EXPIRACIÓN
2025-04-23
000887370
DIRECTOR GENERAL
FIRMA DEL CEDULADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CERTIFICADO DE VOTACIÓN, DUPLICADO, EXENCIÓN O PAGO DE MULTA

Elec. Secc. 2019 v Decim. de Autoridades del CPCCI
090299506-7 034 - 0063
AROSEMENA ROBLES MARIA DEL PILAR
GUAYAS GUAYAQUIL
XIMENA XIMENA
USD: 0
DELEGACION PROVINCIAL DE GUAYAS - 0000
63144146 14/08/2019 12:05:32

Ing. John Gamboa Yanz
DIRECTOR

CONTRATO DE COMPRAVENTA DE ACCIONES

Conste por el presente documento, un Contrato de Compraventa de Acciones que se celebra al tenor de las siguientes estipulaciones:

PRIMERA: OTORGANTES. – Comparecen a otorgar el presente instrumento las siguientes personas:

1.1 Por una parte, el señor Pablo Martínez Neira, por los derechos que representa del **CONSORCIO ILM-GUAYAQUIL** conformado por las empresas LICOSA LICITACIONES Y CONTRATOS S.A. y TOFILI S.A., en su calidad de Representante-Procurador Común, debidamente autorizada por la asamblea general celebrada el 22 de octubre del 2020, parte a la que en adelante se la podrá denominar simplemente como el "**Comprador".**

1.2 Por la otra, la señorita María del Pilar Arosemena Robles, por sus propios derechos, parte a la que en adelante se la podrá denominar simplemente como la "**Vendedora**".

A los otorgantes se les denominará, de forma conjunta, las *Partes*.

SEGUNDA: ANTECEDENTES. -

2.1 La Vendedora es actual y legítima propietaria de TRESCIENTOS VEINTE (320) acciones ordinarias y nominativas, de un valor nominal de US$ 1 cada una, numeradas de la 321 a la 640, inclusive, de la Compañía RAPLET S.A., contenidas en los Certificados Provisionales No. 2 y 3, representando el 40% de las acciones en el capital suscrito, social y pagado de dicha compañía.

2.2 La compañía RAPLET S.A. es una sociedad mercantil constituida bajo las leyes de la República del Ecuador, que se dedica a la trituración, fragmentación de piedra caliza, para utilizarla, entre otros, en el relleno sanitario que es operado y administrado por el Comprador. La Vendedora declara que cuenta con todos los permisos y autorizaciones requeridos por el ordenamiento jurídico de la República del Ecuador.

2.3 El Comprador es una asociación de las empresas citadas en el número 1.1 de este contrato, que tiene como objeto la prestación del servicio púbico de disposición final de desechos sólidos no peligrosos que se generan en el cantón Guayaquil, para lo cual requieren maquinaria para triturar y fragmentar piedra caliza, para ser utilizada en la prestación de servicios.

2.4 Dado que la compañía RAPLET S.A. es la empresa que ha venido prestando los servicios que requiere el Comprador, la Vendedora y aquél han alcanzado un acuerdo para la compra de 318 de las 320 acciones que es propietaria la Vendedora, por ser conveniente a los intereses de ambas Partes.

TERCERA: COMPRAVENTA DE ACCIONES Y CESIÓN. – Sobre la base de lo expuesto:

MARÍA DEL PILAR AROSEMENA ROBLES vende y enajena sin reservarse nada para sí TRESCIENTOS DIECIOCHO (318) acciones ordinarias y nominativas, de valor nominal de US$1 cada una, en el capital social suscrito y pagado de la compañía RAPLET S.A**.,** numeradas de la 321 a la 638, inclusive, contenidas en los Certificados Provisionales No 2 y 3.

Por su parte, el Comprador acepta la compraventa que se hace a su favor, conforme lo estipulado en este instrumento.

Así, esta compraventa incluye todos los derechos y obligaciones societarios que, por las leyes de la República del Ecuador y los estatutos sociales de la nombrada compañía, corresponden a los

accionistas, incluyendo, pero sin limitar, las cuentas patrimoniales existentes y derechos inherentes a la calidad de accionista.

Como consecuencia de esta compraventa, en este acto, también, la Vendedora suscribe:

1. La respectiva nota de cesión de las acciones que vende, cuyo texto consta en el Anexo No. 1.
2. La correspondiente nota para comunicar al Representante Legal de RAPLET S.A. la compraventa y cesión de acciones que efectúa la Vendedora, con la finalidad de que (1) tome nota en el libro de acciones y accionistas y, (2) notifique a la Superintendencia de Compañías sobre dicha transferencia (Anexo No.2).

CUARTA: PRECIO Y FORMA DE PAGO. – Las Partes han acordado como justo precio la suma de CIENTO CATORCE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$ 114.480), pagaderos en SEIS (6) meses contados a partir de la firma de este contrato en proporción a las acciones de la Vendedora, que corresponden al 39.75% de las acciones del capital de RAPLET S.A., pagaderos de la siguiente forma:

MARÍA DEL PILAR AROSEMENA ROBLES

Porcentaje	39.75%
Octubre	$ 19.080,00
Noviembre	$ 19.080,00
Diciembre	$ 19.080,00
Enero	$ 19.080,00
Febrero	$ 19.080,00
Marzo	$ 19.080,00
	$ 114.480,00

La Vendedora recibirá el pago el día del aniversario de la firma de este instrumento en el mes comprometido. Si coincidiera con fin de semana o día festivo, el pago se realizará el día hábil siguiente.

La Vendedora declara que el acordado es el justo precio y no tiene nada que reclamar al respecto; así como manifiesta que lo recibirá en moneda de curso legal, mediante cheque o transferencias, conforme lo disponga la Vendedora. Además declara expresamente que acuerda que el primer pago lo recibirá una vez que se cumplan las siguientes condiciones: (1) se firme este contrato; (2) se entregue del libro de acciones y accionistas de RAPLET S..A. en el que conste debidamente registrado la cesión de acciones; (3) se entreguen los nuevos títulos de acciones a nombre del Comprador; y, (4) las notas previstas en la cláusula tercera, debidamente recibidas y notificadas conforme la Ley de Compañías.

QUINTA: DECLARACIONES y GARANTÍAS. -

5.1 DECLARACIONES Y GARANTÍAS DE LA VENDEDORA. – Las Vendedora declara y garantiza expresamente:

(1) Que, individualmente y conforme se detalla en el número 2.1 de este contrato, es propietaria del 40% de las acciones en el capital de RAPLET S.A.
(2) Que su participación accionarial no está sujeta a gravamen o limitación al dominio alguna ni tampoco lo está su derecho de preferencia sobre el aumento de capital a efectuarse.

(3) Que no tiene limitación alguna para suscribir este contrato de compraventa ni la cesión de acciones ni para obligarse en los términos y condiciones aquí estipulados.
(4) Que la compañía RAPLET S.A. se encuentra al día en todas sus obligaciones.
(5) Que los estados financieros, las declaraciones efectuadas antes las autoridades de control y demás documentos entregados son fiel reflejo de la situación de la compañía RAPLET S.A.

En cuanto a estas declaraciones y garantías, la Vendedora declara que ellas son exactas, verdaderas y completas, en cuanto a lo que corresponde al monto de sus acciones y responde por la falsedad, imprecisión o inexactitud de todas y cada una las declaraciones y garantías.

5.2 DECLARACIONES Y GARANTÍAS DEL COMPRADOR. - El Comprador declara y garantiza:

(1) Que es capaz para suscribir este contrato de compraventa y no tiene limitación alguna.
(2) Que los recursos con los que paga el precio tienen origen lícito y esta transacción no tiene como finalidad perjudicar a terceros.

En cuanto a estas declaraciones y garantías, el Comprador declara que ellas son exactas, verdaderas y completas, y responde por la falsedad, imprecisión o inexactitud de todas y cada una las declaraciones y garantías

SEXTA: OTROS ACUERDOS. -

6.1 Nulidad parcial

En el caso de que cualquier condición o términos no esenciales de este contrato fueran declarados nulos, los otros términos y condiciones permanecerán en vigor y no se verán afectados por la declaración de nulidad.

6.2 Confidencialidad

Excepto en aquellos aspectos de este contrato o de la transacción correspondiente que las Partes deban de revelar para cumplir con la normativa aplicable, las Partes se obligan a no revelar la existencia o contenido de este contrato, ni los términos de la transacción a que se refiere, sin el consentimiento previo y por escrito de la otra Parte.

6.3 Gastos e impuestos

Todo costo o gasto que se genere será asumido por las Partes según le corresponda y, en particular, si existiere algún tributo que deba pagarse por la venta de las acciones, será pagado por la Vendedora, a prorrata de la venta que ha efectuado y precio recibido, para lo cual dispone, que se retenga del precio a pagarse conforme este contrato el impuesto señalado y cualquier otro tributo que correspondiere.

SÉPTIMA: NOTIFICACIONES. -

Cualquier notificación o comunicación derivada de este contrato será realizada por las Partes por escrito y se enviará a las direcciones que se indican a continuación y será entrega por correo con acuse de recibo, por fax (con carta de confirmación dentro de los siguientes 10 días), correo electrónico o por cualquier otro medio oficial que permita confirmar la entrega y recepción de la notificación o comunicación:

VENDEDORA

GES-TION S.A

Seis de Marzo 4505 y Francisco Segura
Teléfono 0999774121
arogal@hotmail.com

COMPRADOR

CONSORCIO ILM-GUAYAQUIL:

Km 14.5 vía a Daule, Relleno Sanitario Las iguanas
Teléfono 0999771648
Consorcio.ilm2018@gmail.com

Cualquier cambio en los datos de las notificaciones deberá ser notificado a la otra Parte en la forma prevista en la presente Cláusula. Mientras no se notifique el cambio de los datos para notificaciones, las notificaciones enviadas a las direcciones previstas en el presente Contrato se entenderán válidas, renunciando las Partes a formular reclamación alguna por este concepto.

DÉCIMO SEGUNDA: DOMICILIO Y COMPETENCIA. - Las Partes acuerdan expresamente fijar domo domicilio el Cantón Guayaquil y, en caso de controversia, en primer lugar, tratarán de solucionarlo a través de mediación que cualquiera de las Partes pueda requerir, ante el Centro de Mediación y Arbitraje de la Cámara de Comercio de Guayaquil. Si persistiere la controversia o a criterio de cualquiera de las Partes prefiriere acudir a la justicia ordinaria de forma directa, las Partes expresamente acuerdan someterse a la competencia de los jueces y tribunales de Guayaquil.

En fe de lo cual, las Partes ratifican expresamente lo aquí acordado y firman, en unidad de acto y voluntariamente, tres copias en Guayaquil a los 22 días del mes de octubre del 2020.

María del Pilar Arosemena Robles
C.C. 0902995067

p. CONSORCIO ILM-GUAYAQUIL

Pablo Martínez Neira
Representante-Procurador Común

ACTA DEL DIRECTORIO DEL CONSORCIO ILM-GUAYAQUIL, CELEBRADA EL 22 DE OCTUBRE DE 2020

En Guayaquil, provincia del Guayas, en la Av. Francisco de Orellana y Miguel H. Alcívar, edificio Las Cámaras, oficina 604, a las 10:00 a.m., se reúnen los siguientes partícipes del Consorcio ILM-Guayaquil (en adelante, el "**Consorcio**"):

- Por una parte, el señor Samir Jacobo Abuhayar Vera, delegado de la compañía Licosa Licitaciones y Contratos S.A, consorciada que le corresponde el 55% de los derechos de participación del Consorcio; y,

- Por otra parte, el señor Federico von Buchwald de Janon, delegado de la compañía Tofili S.A., consorciada que le corresponde el 45% de los derechos de participación del Consorcio.

Los representantes de los partícipes actúan como Directores del Consorcio, de conformidad con la cláusula once del Contrato de Constitución del Consorcio. Los Directores nombran por unanimidad al señor Samir Abuhayar como Presidente ad hoc de la sesión, y al señor Pablo Fausto Martínez Neira como Secretario ad hoc. El Secretario ad hoc constata que se encuentran todos los miembros del Consorcio; por lo que los Directores resuelven constituirse en este Directorio para conocer y resolver un primer y único punto del orden del día, previamente aprobado por los partícipes:

Conocer y resolver acerca de la compra de las acciones de la compañía Raplet S.A.

El Presidente ad hoc toma la palabra e informa a los presentes que Raplet S.A. es una compañía mercantil que se dedica a la trituración, fragmentación de piedra caliza, para darle, entre otros usos, el relleno sanitario que es operado y administrado por el Consorcio. Toma la palabra el señor Federico von Buchwald de Janon y mociona la compra de 798 acciones de Raplet S.A., a sus respectivos accionistas, por el valor patrimonial de Raplet S.A., pagándolo proporcionalmente al número de acciones de cada accionista, conforme a los Estados Financieros al 31 de diciembre de 2019, considerando que el Consorcio tiene como objeto la disposición final de desechos sólidos no peligrosos generados en el cantón Guayaquil; y, que requiere maquinaria como excavadora, camiones, compresor, martillo perforador rotatorio, generador de energía eléctrica, entre otros, para la trituración y fragmentación de materiales pétreos que hoy se lo hace a través de Raplet S.A., pero se ha considerado como mejor alternativa que lo haga el Consorcio de manera directa, para lo cual propone que se compren 798 acciones de Raplet S.A. a sus accionistas, manifestando que ya ha tenido acercamientos con los mismos y han acordado la venta de las acciones al valor patrimonial proporcional de las mismas. Asimismo, sugiere que se autorice al representante legal de este Consorcio a adquirir 798 acciones de dicha compañía al valor previamente establecido, a llevar a cabo todo proceso que fuere necesario para suscribir los contratos, cesiones y/o instrumentos que fueren necesarios para el perfeccionamiento de la transacción.

Luego de deliberar, el Directorio, conforme lo establecido en la Cláusula 11.1.6 del Contrato de Constitución del Consorcio, aprueba por unanimidad la compra de 798 acciones de Raplet S.A., al valor patrimonial proporcional de acuerdo con el número de acciones de cada accionista.

No habiendo otro tema a tratar, se dio un receso a fin de que el Secretario ad hoc pueda redactar el Acta de la reunión. Una vez finalizado el receso, el Secretario ad hoc dio a conocer el Acta a los partícipes, siendo aprobada por unanimidad; por lo que, a las 10 horas y 31 minutos, finalizó la sesión, firmando los remitentes en señal de conformidad.

Samir Jacobo Abuhayar Vera
Presidente ad hoc

Pablo Fausto Martínez Neira
Secretario ad hoc

Samir Jacobo Abuhayar Vera
Director delegado de la compañía
Licosa Licitaciones y Contratos S.A.

Federico von Buchwald de Janon
Director Delegado de la compañía
Tofili S.A.

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

No. 090713734-3

CÉDULA DE CIUDADANÍA

APELLIDOS Y NOMBRES
MARTINEZ NEIRA
PABLO FAUSTO

LUGAR DE NACIMIENTO
Reino Unido
Londres

FECHA DE NACIMIENTO 1961-03-06
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO HOMBRE
ESTADO CIVIL CASADO
HADA MARIBEL
VERA PAZMIÑO

INSTRUCCIÓN
SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
INGENIERO

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
MARTINEZ CARRION GILBERTO HUMBERTO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
NEIRA GARCIA CLOTILDE

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
GUAYAQUIL
2019-06-07

FECHA DE EXPIRACIÓN
2029-06-07

DIRECTOR GENERAL

FIRMA DEL CEDULADO

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
24 - MARZO - 2019
CNE

0016 M
JUNTA No.

0016 - 076
CERTIFICADO No.

0907137343
CÉDULA No.

MARTINEZ NEIRA PABLO FAUSTO
APELLIDOS Y NOMBRES

PROVINCIA: GUAYAS

CANTÓN: SAMBORONDON

CIRCUNSCRIPCIÓN:

PARROQUIA: LA PUNTILLA(SATELITE)

ZONA: 1

ELECCIONES
SECCIONALES Y CPCCS
2019

CIUDADANA/O:

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ EN EL PROCESO ELECTORAL 2019

F. PRESIDENTA/E DE LA JRV

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES

NUMERO RUC: 0993123986001

RAZON SOCIAL: CONSORCIO ILM - GUAYAQUIL

NOMBRE COMERCIAL:

CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS

REPRESENTANTE LEGAL: MARTINEZ NEIRA PABLO FAUSTO

CONTADOR:

FEC. INICIO ACTIVIDADES:	28/08/2018	**FEC. CONSTITUCION:**	24/08/2018
FEC. INSCRIPCION:	28/08/2018	**FECHA DE ACTUALIZACIÓN:**	

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

ACTIVIDADES DE OPERACIÓN DE RELLENOS SANITARIOS PARA LA ELIMINACIÓN DE

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Ciudadela: SECTOR LAS IGUANAS Número: S/N Manzana: 14.5 Camino: VIA DAULE Referencia ubicación: RELLENO SANITARIO Celular: 0999771648 Email Titular: CONSORCIO.ILM2018@GMAIL.COM

DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

* ANEXO ACCIONISTAS, PARTÍCIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
* ANEXO DE DIVIDENDOS, UTILIDADES O BENEFICIOS - ADI
* ANEXO RELACION DEPENDENCIA
* ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
* DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA_SOCIEDADES
* DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
* DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

Son derechos de los contribuyentes: Derechos de trato y confidencialidad, Derechos de asistencia o colaboración, Derechos económicos, Derechos de información, Derechos procedimentales; para mayor información consulte en www.sri.gob.ec.
Las personas naturales cuyo capital, ingresos anuales o costos y gastos anuales sean superiores a los límites establecidos en el Reglamento para la Aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno están obligados a llevar contabilidad, convirtiéndose en agentes de retención, no podrán acogerse al Régimen Simplificado (RISE) y sus declaraciones de IVA deberán ser presentadas de manera mensual.
Recuerde que sus declaraciones de IVA podrán presentarse de manera semestral siempre y cuando no se encuentre obligado a llevar contabilidad, transfiera bienes o preste servicios únicamente con tarifa 0% de IVA y/o sus ventas con tarifa diferente de 0% sean objeto de retención del 100% del IVA.

 # DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 001 **ABIERTOS:** 1

JURISDICCION: \ ZONA 8\ GUAYAS **CERRADOS:** 0

28 AGO 2018

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: MAVM010908 **Lugar de emisión:** GUAYAQUIL/AV. FRANCISCO **Fecha y hora:** 28/08/2018 17:18:18

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES

NUMERO RUC: 0993123986001

RAZON SOCIAL: CONSORCIO ILM - GUAYAQUIL

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 001 **ESTADO** ABIERTO MATRIZ **FEC. INICIO ACT.** 24/08/2018

NOMBRE COMERCIAL:

FEC. CIERRE:

FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

ACTIVIDADES DE OPERACIÓN DE RELLENOS SANITARIOS PARA LA ELIMINACIÓN DE DESECHOS NO PELIGROSOS; ELIMINACIÓN DE DESECHOS NO PELIGROSOS MEDIANTE COMBUSTIÓN O INCINERACIÓN O POR OTROS MÉTODOS, CON O SIN PRODUCCIÓN RESULTANTE DE ELECTRICIDAD O VAPOR, COMBUSTIBLES

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Ciudadela: SECTOR LAS IGUANAS Número: S/N Referencia: RELLENO SANITARIO Manzana: 14.5 Camino: VIA DAULE Celular: 0999771648 Email Titular: CONSORCIO.ILM2018@GMAIL.COM

28 AGO 2018

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: MAVM010908 **Lugar de emisión:** GUAYAQUIL/AV. FRANCISCO **Fecha y hora:** 28/08/2018 17:18:18

Guayaquil, 22 de octubre de 2020.

Señor
Representante Legal
RAPLET S.A.
Ciudad

Cesión de Acciones

De mis consideraciones:

Por medio de la presente les comunicamos que hoy he transferido, a favor de la compañía LICOSA LICITACIONES Y CONTRATOS S.A., una (1) acción ordinaria, nominativa y liberada, con un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América (US $1), con el número 639, la misma que está representada en el Certificado Provisional No. 3, que pertenece al capital social de la compañía RAPLET S.A. (la "**Compañía**"), con registro único del contribuyente número (R.U.C.) 0992370882001.

La transferencia es a título oneroso, siendo el valor total trescientos sesenta dólares de los Estados Unidos de América (USD 360,00).

Sírvase registrar la presente transferencia en el Libros de Acciones y Accionistas de la Compañía y notificar el particular a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros y demás instituciones correspondientes.

El Cedente renuncia a todos los derechos que le correspondieren en su calidad de accionista, inclusive al derecho de percibir utilidades en la parte que le corresponda, esto incluye, pero no se limita a aportes para futura capitalización, utilidades no distribuidas del ejercicio fiscal en curso o de ejercicios anteriores y/o reservas facultativas.

El Cesionario declara que reciben a su entera satisfacción la mencionada acción, por lo que renuncia a cualquier reclamo en relación con la compraventa de la acción.

También suscribe esta comunicación, en señal de conformidad y aceptación, el representante legal de LICOSA LICITACIONES Y CONTRATOS S.A., el señor Samir Jacobo Abuhayar Vera.

Atentamente,

María del Pilar Arosemena Robles
C.C. 0902995067
Cedente

p. Licosa Licitaciones y Contratos S.A.
Cesionario
Samir Jacobo Abuhayar Vera
Vicepresidente

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES

NUMERO RUC: 0990547580001

RAZON SOCIAL: LICOSA LICITACIONES Y CONTRATOS S.A.

NOMBRE COMERCIAL:

CLASE CONTRIBUYENTE: ESPECIAL

REPRESENTANTE LEGAL: ABUHAJAR VERA SAMIR JACOBO

CONTADOR: LOPEZ LUNA YVO FABIAN

FEC. INICIO ACTIVIDADES:	11/08/1981	**FEC. CONSTITUCION:**	11/08/1981
FEC. INSCRIPCION:	07/01/1982	**FECHA DE ACTUALIZACIÓN:**	10/10/2018

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

CONSTRUCCIÓN DE CARRETERAS, CALLES, AUTOPISTAS Y OTRAS VÍAS PARA VEHÍCULOS O

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Calle: AV. FRANCISCO JIMENEZ CANO Número: 304 Carretero: VIA A DAULE Kilómetro: 16.5 Referencia ubicación: ANTES DE INCACO - JUNTO A LA SUBESTACION ELECTRICA Telefono Trabajo: 042162098 Telefono Trabajo: 042162365 Fax: 042162269 Email: ivoman90@hotmail.com Web: WWW.LICOSA.EC

DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

* ANEXO ACCIONISTAS, PARTÍCIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
* ANEXO DE DIVIDENDOS, UTILIDADES O BENEFICIOS - ADI
* ANEXO RELACION DEPENDENCIA
* ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
* DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA_SOCIEDADES
* DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
* DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA
* IMPUESTO A LA PROPIEDAD DE VEHÍCULOS MOTORIZADOS

Son derechos de los contribuyentes: Derechos de trato y confidencialidad, Derechos de asistencia o colaboración, Derechos económicos, Derechos de información, Derechos procedimentales; para mayor información consulte en www.sri.gob.ec.
Las personas naturales cuyo capital, ingresos anuales o costos y gastos anuales sean superiores a los límites establecidos en el Reglamento para la Aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno están obligados a llevar contabilidad, convirtiéndose en agentes de retención, no podrán acogerse al Régimen Simplificado (RISE) y sus declaraciones de IVA deberán ser presentadas de manera mensual.
Recuerde que sus declaraciones de IVA podrán presentarse de manera semestral siempre y cuando no se encuentre obligado a llevar contabilidad, transfiera bienes o preste servicios únicamente con tarifa 0% de IVA y/o sus ventas con tarifa diferente de 0% sean objeto de devolución definitiva.

SRI SE VERIFICARÁ LOS DOCUMENTOS DE IDENTIDAD PRESENTADOS AL MOMENTO AL CONTRIBUYENTE

 # DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 002 **ABIERTOS:** 2

JURISDICCION: \ ZONA 8\ GUAYAS **CERRADOS:** 0

10 OCT 2018

Firma del Servidor Responsable

USUARIO: IEMP280813 AGENCIA CENTRO

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: IEMP280813 **Lugar de emisión:** GUAYAQUIL/AV. 9 DE **Fecha y hora:** 10/10/2018 14:14:52

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES

NUMERO RUC: 0990547580001

RAZON SOCIAL: LICOSA LICITACIONES Y CONTRATOS S.A.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 001 **ESTADO** ABIERTO MATRIZ **FEC. INICIO ACT.** 11/08/1981

NOMBRE COMERCIAL: **FEC. CIERRE:**

FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

FABRICACIÓN DE ARTÍCULOS DE ASFALTO O DE MATERIALES SIMILARES, POR EJEMPLO ADHESIVOS A BASE DE ASFALTO (IMPERMEABILIZANTES PARA LA CONSTRUCCIÓN), BREA, ALQUITRÁN, HULLA, ETCÉTERA.
SERVICIO PÚBLICO DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES (INCLUIDAS AGUAS RESIDUALES HUMANAS E INDUSTRIALES, AGUA DE PISCINAS, ETCÉTERA) MEDIANTE PROCESOS FÍSICOS, QUÍMICOS Y BIOLÓGICOS COMO LOS DE DILUCIÓN, CRIBADO, FILTRACIÓN, SEDIMENTACIÓN, ETCÉTERA
CONSTRUCCIÓN DE TODO TIPO DE EDIFICIOS RESIDENCIALES: CASAS FAMILIARES INDIVIDUALES, EDIFICIOS MULTIFAMILIARES
CONSTRUCCIÓN DE CARRETERAS, CALLES, AUTOPISTAS Y OTRAS VÍAS PARA VEHÍCULOS O PEATONES.
ALQUILER DE GRÚAS CON OPERADOR Y OTROS EQUIPOS DE CONSTRUCCIÓN QUE NO PUEDEN ASIGNARSE A UN TIPO DE CONSTRUCCIÓN ESPECÍFICO CON OPERARIO.
VENTA AL POR MAYOR DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN: PIEDRA, ARENA, GRAVA, CEMENTO, ETCÉTERA.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Calle: AV. FRANCISCO JIMENEZ CANO Número: 304 Referencia: ANTES DE INCACO - JUNTO A LA SUBESTACION ELECTRICA Carretero: VIA A DAULE Kilómetro: 16.5 Telefono Trabajo: 042162098 Telefono Trabajo: 042162365 Fax: 042162269 Email: ivoman90@hotmail.com Web: WWW.LICOSA.EC

No. ESTABLECIMIENTO: 002 **ESTADO** ABIERTO LOCAL COMERCIAL **FEC. INICIO ACT.** 20/03/2014

NOMBRE COMERCIAL: LICOSA LICITACIONES Y CONTRATOS S.A. **FEC. CIERRE:**

FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

EXTRACCIÓN Y DRAGADO DE ARENAS PARA LA INDUSTRIA, ARENAS PARA LA CONSTRUCCIÓN, GRAVA (RIPIO) Y GRAVILLA.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: PASCUALES Referencia: DIAGONAL A UNILEVER Manzana: 24 Carretero: VIA DAULE Kilómetro: 24.5 Email: ivoman90@hotmail.com Celular: 0969608792 Telefono Trabajo: 042162098 Telefono Trabajo: 042162365 Telefono Trabajo: 042162272

SRI SE VERIFICA QUE LOS DOCUMENTOS DE IDENTIDAD CORRESPONDEN AL CONTRIBUYENTE

10 OCT. 2018

Firma del Servidor Responsable

USUARIO IEMP280813 AGENCIA CENTRO

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: IEMP280813 **Lugar de emisión:** GUAYAQUIL/AV. 9 DE **Fecha y hora:** 10/10/2018 14:14:52

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANIA DISCAPACIDAD
No. 090299506-7
APELLIDOS Y NOMBRES
AROSEMENA ROBLES
MARIA DEL PILAR
LUGAR DE NACIMIENTO
GUAYAS
GUAYAQUIL
PEDRO CARBO /CONCEPCION
FECHA DE NACIMIENTO 1961-09-05
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL SOLTERO

INSTRUCCIÓN BACHILLERATO
PROFESIÓN / OCUPACIÓN JEFE EN GENERAL
V1323V3222
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
AROSEMENA ARCADIO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
ROBLES CARMEN
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
GUAYAQUIL
2015-04-23
FECHA DE EXPIRACIÓN
2025-04-23
000887370
DIRECTOR GENERAL
FIRMA DEL CEDULADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CERTIFICADO DE VOTACIÓN, DUPLICADO, EXENCIÓN O PAGO DE MULTA

Elec. Secc. 2019 v Decim. de Autoridades del CPCCI
090299506-7 034 - 0063
AROSEMENA ROBLES MARIA DEL PILAR
GUAYAS GUAYAQUIL
XIMENA XIMENA
USD: 0
DELEGACION PROVINCIAL DE GUAYAS - 0000
63144146 14/08/2019 12:05:32

Ing. John Gamboa Yanz
DIRECTOR

Guayaquil, 22 de octubre de 2020.

Señor
Representante legal
RAPLET S.A.
Ciudad

Cesión de Acciones

De mis consideraciones:

Por medio de la presente les comunicamos que hoy he transferido, a favor del Consorcio ILM-Guayaquil, ciento sesenta (160) acciones ordinarias, nominativas y liberadas, con un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América (US $1) cada una de ellas, numeradas de la 641 a la 800, inclusive, las mismas que están representadas en el Certificado Provisional No. 04, que pertenecen al capital social de la compañía RAPLET S.A. (la "**Compañía**"), con registro único del contribuyente número (R.U.C.) 0992370882001.

La transferencia es a título oneroso, siendo el valor total por las siento sesenta (160) acciones de la Compañía, cincuenta y siete mil seiscientos 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (USD 57.600,00).

Sírvase registrar la presente transferencia en el Libros de Acciones y Accionistas de la Compañía y notificar el particular a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros y demás instituciones correspondientes.

El Cedente renuncia a todos los derechos que le correspondieren en su calidad de accionista, inclusive al derecho de percibir utilidades en la parte que le corresponda, esto incluye, pero no se limita a aportes para futura capitalización, utilidades no distribuidas del ejercicio fiscal en curso o de ejercicios anteriores y/o reservas facultativas.

El Cesionario declara que reciben a su entera satisfacción las mencionadas Acciones, por lo que renuncia a cualquier reclamo en relación con la compraventa de dichas acciones.

También suscribe esta comunicación, en señal de conformidad y aceptación, el representante legal del Cesionario, el Consorcio ILM-Guayaquil

Atentamente,

p. GLOBALMINES S.A.
Cedente
Federico von Buchwald de Janon
Gerente General

p. Consorcio ILM- Guayaquil
Cesionario
Pablo Fausto Martínez Neira
Procurador Común

REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES

...le hace bien al país!

NÚMERO RUC: 0992785624001
RAZÓN SOCIAL: GLOBALMINES S.A.

NOMBRE COMERCIAL:
REPRESENTANTE LEGAL: VON BUCHWALD DE JANON FEDERICO
CONTADOR: PLUAS SAICO GUSTAVO RAFAEL
CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS
OBLIGADO LLEVAR CONTABILIDAD: SI
CALIFICACIÓN ARTESANAL: S/N
NÚMERO: S/N

FEC. NACIMIENTO:
FEC. INSCRIPCIÓN: 20/11/2012
FEC. SUSPENSIÓN DEFINITIVA:
FEC. INICIO ACTIVIDADES: 20/11/2012
FEC. ACTUALIZACIÓN: 30/05/2019
FEC. REINICIO ACTIVIDADES: 30/05/2019

ACTIVIDAD ECONÓMICA PRINCIPAL

EXTRACCIÓN, TALLA SIN LABRAR Y ASERRADO DE PIEDRA DE CONSTRUCCIÓN, GRANITO.

DOMICILIO TRIBUTARIO

Provincia: GUAYAS Canton: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Calle: GUAYACANES Numero: 731 Interseccion: VICTOR EMILIO ESTRADA Edificio: TINACORP Oficina: 7 Referencia ubicacion: JUNTO A SHAWARMA MALEK Celular: 0983869315 Telefono Trabajo: 042388039 Email: fritzsab2001@yahoo.com.mx Email: gustavop1986@hotmail.com Celular: 0969016318

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

* ANEXO ACCIONISTAS, PARTÍCIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
* ANEXO DE DIVIDENDOS, UTILIDADES O BENEFICIOS - ADI
* ANEXO RELACION DEPENDENCIA
* ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
* DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA_SOCIEDADES
* DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
* DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

Son derechos de los contribuyentes: Derechos de trato y confidencialidad, Derechos de asistencia o colaboración, Derechos económicos, Derechos de información, Derechos procedimentales; para mayor información consulte en www.sri.gob.ec.
Las personas naturales cuyo capital, ingresos anuales o costos y gastos anuales sean superiores a los límites establecidos en el Reglamento para la aplicación de la ley de régimen tributario interno están obligados a llevar contabilidad, convirtiéndose en agentes de retención, no podrán acogerse al Régimen Simplificado (RISE) y sus declaraciones de IVA deberán ser presentadas de manera mensual.
Recuerde que sus declaraciones de IVA podrán presentarse de manera semestral siempre y cuando no se encuentre obligado a llevar contabilidad, transfiera bienes o preste servicios únicamente con tarifa 0% de IVA y/o sus ventas con tarifa diferente de 0% sean objeto de retención del 100% de IVA.

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS	1	**ABIERTOS**	1
JURISDICCIÓN	\ ZONA 8\ GUAYAS	**CERRADOS**	0

Código: RIMRUC2019001390620
Fecha: 31/05/2019 11:42:33 AM

REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES

...le hace bien al país!

NÚMERO RUC: 0992785624001

RAZÓN SOCIAL: GLOBALMINES S.A.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

No. ESTABLECIMIENTO: 001 **Estado:** ABIERTO - MATRIZ **FEC. INICIO ACT.:** 25/09/2012

NOMBRE COMERCIAL: **FEC. CIERRE:** **FEC. REINICIO:**

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

EXTRACCIÓN, TALLA SIN LABRAR Y ASERRADO DE PIEDRA DE CONSTRUCCIÓN, GRANITO.
FABRICACIÓN DE ARTÍCULOS PARA CONSTRUCCIÓN: LOSETAS, TEJAS, AZULEJOS Y OTROS.
FABRICACIÓN DE COMPONENTES ESTRUCTURALES Y MATERIALES PREFABRICADOS PARA OBRAS DE CONSTRUCCIÓN O DE INGENIERÍA CIVIL DE HORMIGÓN.
FABRICACIÓN DE COMPONENTES ESTRUCTURALES Y MATERIALES PREFABRICADOS PARA OBRAS DE CONSTRUCCIÓN O DE INGENIERÍA CIVIL DE CEMENTO, PIEDRA ARTIFICIAL O YESO: LOSETAS, LOSAS, BALDOSAS, LADRILLOS, BLOQUES, PLANCHAS, PANELES, LÁMINAS, TABLEROS, CAÑOS, TUBOS, POSTES, ETCÉTERA.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Canton: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Calle: GUAYACANES Numero: 731 Interseccion: VICTOR EMILIO ESTRADA Referencia: JUNTO A SHAWARMA MALEK Edificio: TINACORP Oficina: 7 Celular: 0983869315 Telefono Trabajo: 042388039 Email: fritzsab2001@yahoo.com.mx Email: gustavop1986@hotmail.com Celular: 0969016318 Email principal: gustavop1986@hotmail.com

Código: RIMRUC2019001390620

Fecha: 31/05/2019 11:42:33 AM

CONTRATO DE COMPRAVENTA DE ACCIONES

Conste por el presente documento, un Contrato de Compraventa de Acciones que se celebra al tenor de las siguientes estipulaciones:

PRIMERA: OTORGANTES. – Comparecen a otorgar el presente instrumento las siguientes personas:

1.1 Por una parte, el señor Pablo Martínez Neira, por los derechos que representa del **CONSORCIO ILM-GUAYAQUIL** conformado por las empresas LICOSA LICITACIONES Y CONTRATOS S.A. y TOFILI S.A., en su calidad de Representante-Procurador Común, debidamente autorizada por la asamblea general celebrada el 22 de octubre del 2020, parte a la que en adelante se la podrá denominar simplemente como el "**Comprador".**

1.2 Por la otra, el señor Federico von Buchwald de Janon, por los derechos que representa de la compañía **GLOBALMINES S.A.**, en su calidad de Gerente General, parte a la que en adelante se la podrá denominar simplemente como la "**Vendedora**".

A los otorgantes se les denominará, de forma conjunta, las *Partes*.

SEGUNDA: ANTECEDENTES. -

2.1 La Vendedora es actual y legítima propietaria de CIENTO SESENTA (160) acciones ordinarias y nominativas, de un valor nominal de US$ 1 cada una, numeradas de la 641 a la 640, inclusive, de la Compañía RAPLET S.A., contenidas en el Certificado Provisional No. 4, representando el 20% de las acciones en el capital suscrito, social y pagado de dicha compañía.

2.2 La compañía RAPLET S.A. es una sociedad mercantil constituida bajo las leyes de la República del Ecuador, que se dedica a la trituración, fragmentación de piedra caliza, para utilizarla, entre otros, en el relleno sanitario que es operado y administrado por el Comprador. La Vendedora declara que cuenta con todos los permisos y autorizaciones requeridos por el ordenamiento jurídico de la República del Ecuador.

2.3 El Comprador es una asociación de las empresas citadas en el número 1.1 de este contrato, que tiene como objeto la prestación del servicio púbico de disposición final de desechos sólidos no peligrosos que se generan en el cantón Guayaquil, para lo cual requieren maquinaria para triturar y fragmentar piedra caliza, para ser utilizada en la prestación de servicios.

2.4 Dado que la compañía RAPLET S.A. es la empresa que ha venido prestando los servicios que requiere el Comprador, la Vendedora y aquél han alcanzado un acuerdo para la compra del de las acciones que es propietaria la Vendedora, por ser conveniente a los intereses de ambas Partes.

TERCERA: COMPRAVENTA DE ACCIONES Y CESIÓN. – Sobre la base de lo expuesto:

GLOBALMINES S.A. vende y enajena sin reservarse nada para sí CIENTO SESENTA (160) acciones ordinarias y nominativas, de valor nominal de US$1 cada una, en el capital social suscrito y pagado de la compañía RAPLET S.A**.,** numeradas de la 641 a la 800, inclusive, contenidas en el Certificado Provisional No. 4.

Por su parte, el Comprador acepta la compraventa que se hace a su favor, conforme lo estipulado en este instrumento.

Así, esta compraventa incluye todos los derechos y obligaciones societarios que, por las leyes de la República del Ecuador y los estatutos sociales de la nombrada compañía, corresponden a los

accionistas, incluyendo, pero sin limitar, las cuentas patrimoniales existentes y derechos inherentes a la calidad de accionista.

Como consecuencia de esta compraventa, en este acto, también, la Vendedora suscribe:

1. La respectiva nota de cesión de las acciones que vende, cuyo texto consta en el Anexo No. 1.
2. La correspondiente nota para comunicar al Representante Legal de RAPLET S.A. la compraventa y cesión de acciones que efectúa la Vendedora, con la finalidad de que (1) tome nota en el libro de acciones y accionistas y, (2) notifique a la Superintendencia de Compañías sobre dicha transferencia (Anexo No.2).

CUARTA: PRECIO Y FORMA DE PAGO. – Las Partes han acordado como justo precio la suma de CINCUENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$ 57.600), pagaderos en SEIS (6) meses contados a partir de la firma de este contrato en proporción a las acciones de la Vendedora, que corresponden al 20% de las acciones del capital de RAPLET S.A., de las cuales es propietaria GLOBALMINES S.A., pagaderos de la siguiente forma:

GLOBALMINES S.A

Porcentaje	20%
Octubre	$ 9.600,00
Noviembre	$ 9.600,00
Diciembre	$ 9.600,00
Enero	$ 9.600,00
Febrero	$ 9.600,00
Marzo	$ 9.600,00
	$ 57.600,00

La Vendedora recibirá el pago el día del aniversario de la firma de este instrumento en el mes comprometido. Si coincidiera con fin de semana o día festivo, el pago se realizará el día hábil siguiente.

La Vendedora declara que el acordado es el justo precio y no tiene nada que reclamar al respecto; así como manifiesta que lo recibirá en moneda de curso legal, mediante cheque o transferencias, conforme lo disponga la Vendedora. Además, declara expresamente que acuerda que el primer pago lo recibirá una vez que se cumplan las siguientes condiciones: (1) se firme este contrato; (2) se entregue del libro de acciones y accionistas de RAPLET S..A. en el que conste debidamente registrado la cesión de acciones; (3) se entreguen los nuevos títulos de acciones a nombre del Comprador; y, (4) las notas previstas en la cláusula tercera, debidamente recibidas y notificadas conforme la Ley de Compañías.

QUINTA: DECLARACIONES y GARANTÍAS. -

5.1 DECLARACIONES Y GARANTÍAS DE LA VENDEDORA. – Las Vendedora declara y garantiza expresamente:

(1) Que, individualmente y conforme se detalla en el número 2.1 de este contrato, es propietaria del 20% de las acciones de RAPLET S.A.
(2) Que su participación accionarial no está sujeta a gravamen o limitación al dominio alguna ni tampoco lo está su derecho de preferencia sobre el aumento de capital a efectuarse.

(3) Que no tiene limitación alguna para suscribir este contrato de compraventa ni la cesión de acciones ni para obligarse en los términos y condiciones aquí estipulados.
(4) Que la compañía RAPLET S.A. se encuentra al día en todas sus obligaciones.
(5) Que los estados financieros, las declaraciones efectuadas antes las autoridades de control y demás documentos entregados son fiel reflejo de la situación de la compañía RAPLET S.A.

En cuanto a estas declaraciones y garantías, la Vendedora declara que ellas son exactas, verdaderas y completas, en cuanto a lo que corresponde al monto de sus acciones y responde por la falsedad, imprecisión o inexactitud de todas y cada una las declaraciones y garantías.

5.2 DECLARACIONES Y GARANTÍAS DEL COMPRADOR. - El Comprador declara y garantiza:

(1) Que es capaz para suscribir este contrato de compraventa y no tiene limitación alguna.
(2) Que los recursos con los que paga el precio tienen origen lícito y esta transacción no tiene como finalidad perjudicar a terceros.

En cuanto a estas declaraciones y garantías, el Comprador declara que ellas son exactas, verdaderas y completas, y responde por la falsedad, imprecisión o inexactitud de todas y cada una las declaraciones y garantías

SEXTA: OTROS ACUERDOS. -

6.1 Nulidad parcial

En el caso de que cualquier condición o términos no esenciales de este contrato fueran declarados nulos, los otros términos y condiciones permanecerán en vigor y no se verán afectados por la declaración de nulidad.

6.2 Confidencialidad

Excepto en aquellos aspectos de este contrato o de la transacción correspondiente que las Partes deban de revelar para cumplir con la normativa aplicable, las Partes se obligan a no revelar la existencia o contenido de este contrato, ni los términos de la transacción a que se refiere, sin el consentimiento previo y por escrito de la otra Parte.

6.3 Gastos e impuestos

Todo costo o gasto que se genere será asumido por las Partes según le corresponda y, en particular, si existiere algún tributo que deba pagarse por la venta de las acciones será pagado por la Vendedora, a prorrata de la venta que ha efectuado y precio recibido, para lo cual dispone, que se retenga del precio a pagarse conforme este contrato el impuesto señalado y cualquier otro tributo que correspondiere.

SÉPTIMA: NOTIFICACIONES. -

Cualquier notificación o comunicación derivada de este contrato será realizada por las Partes por escrito y se enviará a las direcciones que se indican a continuación y será entrega por correo con acuse de recibo, por fax (con carta de confirmación dentro de los siguientes 10 días), correo electrónico o por cualquier otro medio oficial que permita confirmar la entrega y recepción de la notificación o comunicación:

VENDEDORA

GLOBALMINES S.A	**Guayacanes 204 y Víctor Emilio Estrada** **042388039** **dlarreat@gmail.com**

COMPRADOR

CONSORCIO ILM-GUAYAQUIL:	**Km 14.5 vía a Daule** **0999771648** Consorcio.ilm2018@gmail.com

Cualquier cambio en los datos de las notificaciones deberá ser notificado a la otra Parte en la forma prevista en la presente Cláusula. Mientras no se notifique el cambio de los datos para notificaciones, las notificaciones enviadas a las direcciones previstas en el presente Contrato se entenderán válidas, renunciando las Partes a formular reclamación alguna por este concepto.

DÉCIMO SEGUNDA: DOMICILIO Y COMPETENCIA. - Las Partes acuerdan expresamente fijar domo domicilio el Cantón Guayaquil y, en caso de controversia, en primer lugar, tratarán de solucionarlo a través de mediación que cualquiera de las Partes pueda requerir, ante el Centro de Mediación y Arbitraje de la Cámara de Comercio de Guayaquil. Si persistiere la controversia o a criterio de cualquiera de las Partes prefiriere acudir a la justicia ordinaria de forma directa, las Partes expresamente acuerdan someterse a la competencia de los jueces y tribunales de Guayaquil.

En fe de lo cual, las Partes ratifican expresamente lo aquí acordado y firman, en unidad de acto y voluntariamente, tres copias en Guayaquil a los 22 días del mes de octubre del 2020.

p. GLOBALMINES S.A.

Federico von Buchwald de Janon
Gerente General

p. CONSORCIO ILM-GUAYAQUIL

Pablo Martínez Neira
Representante-Procurador Común

ACTA DEL DIRECTORIO DEL CONSORCIO ILM-GUAYAQUIL, CELEBRADA EL 22 DE OCTUBRE DE 2020

En Guayaquil, provincia del Guayas, en la Av. Francisco de Orellana y Miguel H. Alcívar, edificio Las Cámaras, oficina 604, a las 10:00 a.m., se reúnen los siguientes partícipes del Consorcio ILM-Guayaquil (en adelante, el "**Consorcio**"):

- Por una parte, el señor Samir Jacobo Abuhayar Vera, delegado de la compañía Licosa Licitaciones y Contratos S.A, consorciada que le corresponde el 55% de los derechos de participación del Consorcio; y,

- Por otra parte, el señor Federico von Buchwald de Janon, delegado de la compañía Tofili S.A., consorciada que le corresponde el 45% de los derechos de participación del Consorcio.

Los representantes de los partícipes actúan como Directores del Consorcio, de conformidad con la cláusula once del Contrato de Constitución del Consorcio. Los Directores nombran por unanimidad al señor Samir Abuhayar como Presidente ad hoc de la sesión, y al señor Pablo Fausto Martínez Neira como Secretario ad hoc. El Secretario ad hoc constata que se encuentran todos los miembros del Consorcio; por lo que los Directores resuelven constituirse en este Directorio para conocer y resolver un primer y único punto del orden del día, previamente aprobado por los partícipes:

Conocer y resolver acerca de la compra de las acciones de la compañía Raplet S.A.

El Presidente ad hoc toma la palabra e informa a los presentes que Raplet S.A. es una compañía mercantil que se dedica a la trituración, fragmentación de piedra caliza, para darle, entre otros usos, el relleno sanitario que es operado y administrado por el Consorcio. Toma la palabra el señor Federico von Buchwald de Janon y mociona la compra de 798 acciones de Raplet S.A., a sus respectivos accionistas, por el valor patrimonial de Raplet S.A., pagándolo proporcionalmente al número de acciones de cada accionista, conforme a los Estados Financieros al 31 de diciembre de 2019, considerando que el Consorcio tiene como objeto la disposición final de desechos sólidos no peligrosos generados en el cantón Guayaquil; y, que requiere maquinaria como excavadora, camiones, compresor, martillo perforador rotatorio, generador de energía eléctrica, entre otros, para la trituración y fragmentación de materiales pétreos que hoy se lo hace a través de Raplet S.A., pero se ha considerado como mejor alternativa que lo haga el Consorcio de manera directa, para lo cual propone que se compren 798 acciones de Raplet S.A. a sus accionistas, manifestando que ya ha tenido acercamientos con los mismos y han acordado la venta de las acciones al valor patrimonial proporcional de las mismas. Asimismo, sugiere que se autorice al representante legal de este Consorcio a adquirir 798 acciones de dicha compañía al valor previamente establecido, a llevar a cabo todo proceso que fuere necesario para suscribir los contratos, cesiones y/o instrumentos que fueren necesarios para el perfeccionamiento de la transacción.

Luego de deliberar, el Directorio, conforme lo establecido en la Cláusula 11.1.6 del Contrato de Constitución del Consorcio, aprueba por unanimidad la compra de 798 acciones de Raplet S.A., al valor patrimonial proporcional de acuerdo con el número de acciones de cada accionista.

No habiendo otro tema a tratar, se dio un receso a fin de que el Secretario ad hoc pueda redactar el Acta de la reunión. Una vez finalizado el receso, el Secretario ad hoc dio a conocer el Acta a los partícipes, siendo aprobada por unanimidad; por lo que, a las 10 horas y 31 minutos, finalizó la sesión, firmando los remitentes en señal de conformidad.

Samir Jacobo Abuhayar Vera
Presidente ad hoc

Pablo Fausto Martínez Neira
Secretario ad hoc

Samir Jacobo Abuhayar Vera
Director delegado de la compañía
Licosa Licitaciones y Contratos S.A.

Federico von Buchwald de Janon
Director Delegado de la compañía
Tofili S.A.

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

No. 090713734-3

CÉDULA DE CIUDADANÍA

APELLIDOS Y NOMBRES
MARTINEZ NEIRA
PABLO FAUSTO

LUGAR DE NACIMIENTO
Reino Unido
Londres

FECHA DE NACIMIENTO 1961-03-06
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO HOMBRE
ESTADO CIVIL CASADO
HADA MARIBEL
VERA PAZMIÑO

INSTRUCCIÓN
SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
INGENIERO

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
MARTINEZ CARRION GILBERTO HUMBERTO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
NEIRA GARCIA CLOTILDE

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
GUAYAQUIL
2019-06-07

FECHA DE EXPIRACIÓN
2029-06-07

DIRECTOR GENERAL

FIRMA DEL CEDULADO

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
24 - MARZO - 2019
CNE

0016 M
JUNTA No.

0016 - 076
CERTIFICADO No.

0907137343
CÉDULA No.

MARTINEZ NEIRA PABLO FAUSTO
APELLIDOS Y NOMBRES

PROVINCIA: GUAYAS

CANTÓN: SAMBORONDON

CIRCUNSCRIPCIÓN:

PARROQUIA: LA PUNTILLA(SATELITE)

ZONA: 1

ELECCIONES
SECCIONALES Y CPCCS
2019

CIUDADANA/O:

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ EN EL PROCESO ELECTORAL 2019

F. PRESIDENTA/E DE LA JRV

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES

NUMERO RUC: 0993123986001

RAZON SOCIAL: CONSORCIO ILM - GUAYAQUIL

NOMBRE COMERCIAL:

CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS

REPRESENTANTE LEGAL: MARTINEZ NEIRA PABLO FAUSTO

CONTADOR:

FEC. INICIO ACTIVIDADES:	28/08/2018	**FEC. CONSTITUCION:**	24/08/2018
FEC. INSCRIPCION:	28/08/2018	**FECHA DE ACTUALIZACIÓN:**	

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

ACTIVIDADES DE OPERACIÓN DE RELLENOS SANITARIOS PARA LA ELIMINACIÓN DE

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Ciudadela: SECTOR LAS IGUANAS Número: S/N Manzana: 14.5 Camino: VIA DAULE Referencia ubicación: RELLENO SANITARIO Celular: 0999771648 Email Titular: CONSORCIO.ILM2018@GMAIL.COM

DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

* ANEXO ACCIONISTAS, PARTÍCIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
* ANEXO DE DIVIDENDOS, UTILIDADES O BENEFICIOS - ADI
* ANEXO RELACION DEPENDENCIA
* ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
* DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA_SOCIEDADES
* DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
* DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

Son derechos de los contribuyentes: Derechos de trato y confidencialidad, Derechos de asistencia o colaboración, Derechos económicos, Derechos de información, Derechos procedimentales; para mayor información consulte en www.sri.gob.ec.
Las personas naturales cuyo capital, ingresos anuales o costos y gastos anuales sean superiores a los límites establecidos en el Reglamento para la Aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno están obligados a llevar contabilidad, convirtiéndose en agentes de retención, no podrán acogerse al Régimen Simplificado (RISE) y sus declaraciones de IVA deberán ser presentadas de manera mensual.
Recuerde que sus declaraciones de IVA podrán presentarse de manera semestral siempre y cuando no se encuentre obligado a llevar contabilidad, transfiera bienes o preste servicios únicamente con tarifa 0% de IVA y/o sus ventas con tarifa diferente de 0% sean objeto de retención del 100% del IVA.

 # DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 001 **ABIERTOS:** 1

JURISDICCION: \ ZONA 8\ GUAYAS **CERRADOS:** 0

28 AGO 2018

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: MAVM010908 **Lugar de emisión:** GUAYAQUIL/AV. FRANCISCO **Fecha y hora:** 28/08/2018 17:18:18

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES

NUMERO RUC: 0993123986001

RAZON SOCIAL: CONSORCIO ILM - GUAYAQUIL

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 001 **ESTADO** ABIERTO MATRIZ **FEC. INICIO ACT.** 24/08/2018

NOMBRE COMERCIAL:

FEC. CIERRE:

FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

ACTIVIDADES DE OPERACIÓN DE RELLENOS SANITARIOS PARA LA ELIMINACIÓN DE DESECHOS NO PELIGROSOS; ELIMINACIÓN DE DESECHOS NO PELIGROSOS MEDIANTE COMBUSTIÓN O INCINERACIÓN O POR OTROS MÉTODOS, CON O SIN PRODUCCIÓN RESULTANTE DE ELECTRICIDAD O VAPOR, COMBUSTIBLES

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Ciudadela: SECTOR LAS IGUANAS Número: S/N Referencia: RELLENO SANITARIO Manzana: 14.5 Camino: VIA DAULE Celular: 0999771648 Email Titular: CONSORCIO.ILM2018@GMAIL.COM

28 AGO 2018

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: MAVM010908 **Lugar de emisión:** GUAYAQUIL/AV. FRANCISCO **Fecha y hora:** 28/08/2018 17:18:18